

MONOMEROS S.A.



COR_20188304
06/11/2018 09:18:55 a.m.
Recibido para su estudio.
No implica aceptación.

Barranquilla, 06 de noviembre de 2018

Señor(a)
Jorleth Carrillo Rodriguez.
Gerente de contrataciones y compras (E).
Teléfono: 3618100-3618283
MONOMEROS SA.
Ciudad.

REF: Entrega de contrato **Ca-Mto-2018-043 Mantenimiento civil a edificaciones y plantas industriales en Monomeros SA.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente hacemos entrega del contrato de prestación de servicios de **MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS SA, SUSCRITO ENTRE MONOMEROS SA Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS – INGEOPRO SAS**, debidamente firmado por el Representante Legal.

Atentamente,



Tania Gutierrez M.
Jefe Administrativa.
INGEOPRO SA.S.
tgutierrez@ingeopro.com
Tel: 3545612 -3850301-114
CI 106 82 18 vía 40 las Flores
Barranquilla – Colombia.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

Este contrato es elaborado y suscrito por

MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A., que en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará simplemente **MONÓMEROS**, sociedad identificada con Nit. N° 860.020.439-5, constituida mediante Escritura Pública N° 6.735 Del 26 de diciembre de 1.967 de la Notaría 10ª de Bogotá, quien está representada en este acto, por el señor **PEDRO LUGO GÓMEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Extranjería N° E460.180 expedida en la República de Colombia, quien obra en su calidad de Gerente General y Representante Legal de esta sociedad, conforme consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla,

Y

DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S que en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará simplemente **EL CONTRATISTA**, sociedad identificada con Nit. N°900.612.259-1, constituida mediante documento privado del 24 de Abril de 2.013, otorgada en Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio, el 25 de Abril de 2013 bajo el N° 254.080 del libro respectivo, quien está representada en este acto, por **FABIO PÉREZ SARABIA** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.140.829.586, quien obra en su calidad de Gerente y Representante Legal.

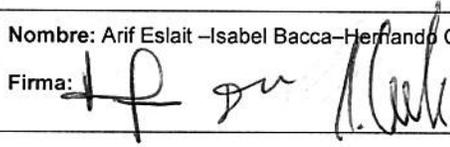
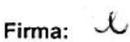
CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: Cuando las palabras relacionadas a continuación sean utilizadas con mayúsculas en el presente Contrato, las siguientes definiciones deberán aplicar, así:

COMPLEJO PETROQUÍMICO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR: Zona donde se encuentran ubicadas las Plantas Industriales de **MONÓMEROS**, situada en la Vía 40 Las Flores de la ciudad de Barranquilla.

MUELLES: Hace referencia a las instalaciones portuarias concesionadas a la Sociedad Portuaria Monómeros Colombo Venezolanos S.A., filial de **MONÓMEROS**, denominadas Muelle N° 1 y Muelle N° 2.

DOCUMENTOS: Son los escritos relacionados en la Cláusula Cuarta, denominada "Documentos del Contrato".

FUERZA MAYOR/CASO FORTUITO: Es todo evento que pueda calificarse como tal según la ley colombiana, incluyendo, pero sin limitarse a, los sucesos imprevisibles e irresistibles debidamente comprobados, siempre y cuando sean ajenos a LAS PARTES y ocurran sin su culpa o negligencia. Se consideran como eventos de Fuerza Mayor, entre otros, los siguientes actos o hechos que cumplen las condiciones antes mencionadas, a saber: a) Actos de la naturaleza incluyendo epidemias, deslizamiento de tierra, huracanes, vendavales, inundaciones, avalanchas, rayos, terremotos, incendios, maremotos, naufragio, desastres naturales en transporte terrestre, aéreo, férreo, fluvial, y marítimo, que directa o indirectamente resulten en la imposibilidad de alguna de LAS PARTES para cumplir con sus obligaciones. b) Actos del Gobierno incluyendo leyes, órdenes, reglamentos, decretos, regulaciones, que directa o indirectamente resulten en la imposibilidad de alguna de LAS PARTES para cumplir con sus obligaciones. c) Actos de desorden civil, que directa o

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait -Isabel Bacca-Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Angela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

indirectamente resulten en la imposibilidad de alguna de LAS PARTES para cumplir con sus obligaciones. d) Actos de desorden industrial incluyendo huelga y paro, cuando estos actos resulten en la imposibilidad de alguna de LAS PARTES para cumplir con sus obligaciones.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Se refiere de manera conjunta e incluyendo pero no limitando a cualquier tipo de información oral o escrita, bases de datos tabulares y gráficas, análisis, fotografías que puedan tomarse de las ÁREAS de MONÓMEROS, estudios, notas, resúmenes, conclusiones, conceptos, informes técnicos y comerciales, especificaciones técnicas, planos de ingeniería, programas o software, documentos, ciertas especificaciones, normas, estándares, planos de diseño, dibujos, datos, la información contenida en los sistemas de Información implementado por **MONÓMEROS**, y en general cualquier otra información de carácter confidencial o sujeta a reserva, o cuya comunicación pueda ocasionar perjuicios al Grupo **MONÓMEROS**.

INTERVENTOR: Es la persona natural/jurídica designada por cada una de LAS PARTES en su representación, la cual tendrá a su cargo la coordinación del objeto del Contrato y la tramitación de todo lo relacionado con la ejecución del mismo.

LAS PARTES: Son, en conjunto, **EL CONTRATISTA** y **MONÓMEROS**, antes identificados.

GRUPO MONÓMEROS: Es el grupo empresarial conformado por las Sociedades Monómeros Colombo Venezolanos S.A., en calidad de matriz y en calidad de vinculadas: Ecofértil S.A. Monómeros International Limited y Sociedad Portuaria Monómeros Colombo Venezolanos S.A.

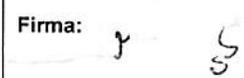
CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. De conformidad con los términos y condiciones consagrados en el presente Contrato de prestación de servicio de **“MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A.”**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga con **MONÓMEROS** a ejecutar el objeto aquí contratado con sus propios medios y/o de terceros, actuando con absoluta libertad y autonomía técnica, administrativa, operativa, financiera y directiva, asumiendo todos los riesgos inherentes al objeto contratado sin distinción alguno, y sin que exista subordinación entre **EL CONTRATISTA** y/o su **PERSONAL** con **MONÓMEROS**.

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar todos los servicios objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones generales y las especificaciones técnicas que fueron entregadas y/o acordadas con **MONÓMEROS**, contenidas en las base de contratación del proceso de Solicitud de Oferta N° 048-2018 proceso CA-MTO-2018-043 de septiembre de 2.018.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA declara que asume el costo y que es el propietario, arrendatario o comodatario de los medios de producción que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si durante la ejecución del objeto del presente Contrato o durante el período de vigencia de las garantías prestadas por **EL CONTRATISTA** se presentan fallas en el servicio objeto del presente Contrato imputables a **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las correcciones necesarias, asumiendo todos los gastos que ello acarree.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Son parte esencial e integral del presente Contrato, y como tales se entienden incorporados al mismo y obligan jurídicamente a LAS PARTES, los siguientes documentos:

- a. Anexo N° 1 – Los Términos y Condiciones Generales del Contrato.
- b. Anexo N° 2 – Las Condiciones de Seguridad, Salud, Higiene y Ambiente del Contrato.
- c. La propuesta para la prestación del servicio objeto del presente Contrato, presentada por **EL CONTRATISTA** el 03 de octubre de 2018.
- d. Las especificaciones técnicas que fueron publicadas o entregadas por **MONÓMEROS** a **EL CONTRATISTA** antes que **EL CONTRATISTA** elaborara su propuesta, proceso de Solicitud de Oferta 048-2018 CA-MTO-2018-043 de septiembre de 2018.
- e. Las aclaraciones solicitadas en fecha 11 de octubre de 2018 y 17 de octubre de 2018 y las respuesta a las aclaraciones presentadas el 12 de octubre de 2018 y 17 de octubre de 2018
- f. Las actas aprobadas por **MONÓMEROS** y las comunicaciones suscritas entre LAS PARTES, en atención al objeto del presente Contrato.
- g. Presentación el Análisis Seguro de Tarea (AST)
- h. Las pólizas y los certificado de paz y salvo de prima de las pólizas presentadas por **EL CONTRATISTA** a **MONÓMEROS**.
- i. Acta de inicio, recibo y liquidación del Contrato.
- j. Los demás documentos que sean suscritos por LAS PARTES.

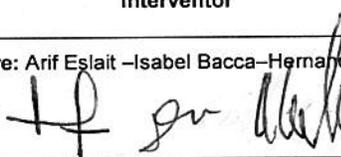
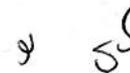
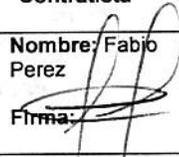
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. En adición a las obligaciones generales a cargo de **EL CONTRATISTA** y de **MONÓMEROS** que están previstas en el Anexo N° 1 y en el Anexo N° 2 del Contrato, que son de imperativo cumplimiento para LAS PARTES, se estipulan las siguientes obligaciones específicas a cargo de **EL CONTRATISTA** y a cargo de **MONÓMEROS**, así:

I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones específicas a cargo de **EL CONTRATISTA** y a cargo de **MONÓMEROS**, aquellas contenidas en el Pliego de Condiciones el 19 de septiembre de 2018, el cual forma parte integral de la Solicitud de Oferta N° 048- 2018, publicado en la página Web de **MONÓMEROS**.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE MONÓMEROS

1. Evaluar los servicios contratados que han sido ejecutado por **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta los indicadores de gestión tales como: Planeación, Programación y Control, Equipos y Herramientas, Entrega a Tiempo, Habilidad Técnica y Calidad del Trabajo, entre otros.
2. Entregar diariamente a **EL CONTRATISTA** los permisos de trabajo correspondientes para el inicio de los servicios.
3. Informar a **EL CONTRATISTA** cuando se realicen paradas de Planta a efectos de la reprogramación de las obras de acuerdo con las necesidades que existan en esos momentos.
4. Verificar que **EL CONTRATISTA** aporte todas las autorizaciones de carácter legal y demás documentos especiales que sean necesarios para la correcta ejecución del Contrato de acuerdo con su naturaleza.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

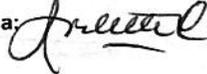
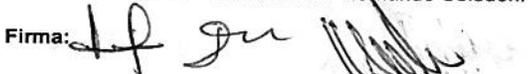
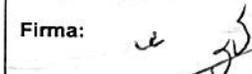
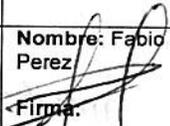
5. Notificarle por escrito a **EL CONTRATISTA** de los atrasos o incumplimientos que se presenten en la ejecución del objeto del presente Contrato, así como las indemnizaciones o perjuicios directos que deba asumir **EL CONTRATISTA** y que le sean imputables.
6. Pagar las facturas que **EL CONTRATISTA** le presente, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el presente Contrato y estén en concordancia con las tarifas presentadas por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente Contrato es la suma hasta de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$17.265.233.124) más IVA** por los tres(3) años de acuerdo a las actividades a ejecutar, teniendo en cuenta lo siguiente:

Gerencia de Mantenimiento	\$12.708.182.298
Gerencia de Planificación y Nuevos Desarrollos	\$1.825.175.826
Gerencia de Servicios Generales	\$2.731.875.000

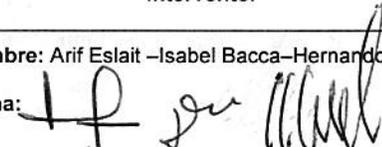
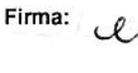
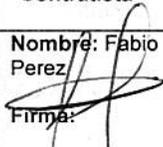
Los servicios a realizar se liquidarán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y con base en los precios unitarios especificados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Un	Precios Unitarios
1	PRELIMINARES		
1.1	Trazado y replanteo	m2	\$1,950
1.2	Cerramiento provisional en lamina de triples y liston de abarco	m2	\$22,930
1.3	Cerrameinto provisional en lamina de zinc y liston de abarco	m2	\$19,825
1.4	Cerramiento provisional en polisombra negra y liston de abarco	m2	\$16,800
1.5	Cerramiento provisional en tela de polivinilo negro o verde y liston de abarco	m2	\$ 8,200
1.6	Desmonte de cerramiento en lamina metalica	m2	\$ 3,200
1.7	Forrado de mobiliario en tela de polivinilo negro o verde	m2	\$4,290
1.8	Recubrimiento de muebles y/o cerramiento de muebles en plastico de polivinilo negro	m2	\$ 4,290
2	EXCAVACIONES		
2.1	Excavación manual para zanja h<=0,6 mt y ancho <=0,4 mts	ml	\$6,085
2.2	Excavación manual.	m3	\$ 15,867
3	DEMOLICIONES		
3.1	Demolicion de piso de baldosa de cemento	m2	\$4,310
3.2	Demolicion de piso de baldosa en ceramica	m2	\$5,120
3.3	Demolicion de piso en concreto 10 cm ≤ e ≤ 30 cm	m2	\$45,491
3.4	Demolicion de muros en concreto e = 0.10 mts	m2	\$7,300
3.5	Demolicion de muros en concreto e = 0.15 mts	m2	\$7,300
3.6	Demolicion de muros en concreto e = 0.20 mts	m2	\$27,136
3.7	Demolicion de muros en concreto e = 0.25 mts	m2	\$ 9,200

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Angela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

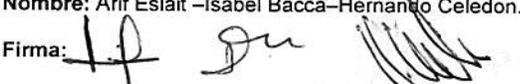
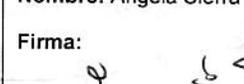
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

3,8,	Demolicion de muros en concreto e = 0.30 mts	m2	\$10,990
3.9	Demolición de Muros en mamposteria	m2	\$18,500
3.10	Demolicion de enchape	m2	\$ 4,820
3.11	Escarificada muro en concreto	m2	\$ 4,801
3.12	Escarificada muro en mampostería	m2	\$ 2,900
3.13	Demolicion de estructuras en concreto reforzado	m3	\$89,620
3.14	Demolición de estructura de concreto hasta e= 0,15m	m2	\$42,385
3.15	Demolición de correa de cubierta en concreto 0.2 x 0.15 m	ml	\$5,600
3.16	Demolición de correa de cubierta en concreto 0.2 x 0.15 m en alturas de 6 a 15 m	ml	\$5,650
3.17	Demolición de bordillos	ml	\$34,022
4	RELLENOS		
4.1	Suelo cemento 1:6	m3	\$144,963
4.2	Relleno en material del sitio, compactado manualmente.	M3	\$13,650
4.3	Relleno en material del sitio, compactado mecanicamente.	M3	\$11,234
4.4	Relleno material seleccionado compactado manualmente	m3	\$58,500
4.5	Relleno material seleccionado compactado mecanicamente	m3	\$78,360
4.6	Relleno de sacos de 50 kg con arena o yeso	Un	\$2,350
4.7	Relleno de big-bags de 1000 kg con arena, yeso o escombros	Un	\$ 8,500
4.8	Subbase granular invias tipo A1	m3	\$118,320
5	CIMENTOS		
5.1	Viga de Anclaje en concreto de 3000 psi.	m3	\$399,865
5.2	Zapata en concreto	m3	\$576,000
5.3	Viga de amarre en concreto de 3000 psi.	m3	\$576,000
5.4	Viga cimiento en concreto de 3000 psi.	m3	\$399,865
5.5	Sobre nivel ladrillo común (sencillo). h = 50 cm.	ml	\$38,376
5.6	Sobre nivel ladrillo común (doble). h = 50 cm.	ml	\$53,438
5.7	Solado 1.500 psi e= 0.10 m	m2	\$36,270
6	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
6.1	Viga corona o cinta de culata en concreto de 3000 psi.	m3	\$489,653
6.2	Construccion de escalera en concreto	m3	\$389,653
6.3	Dinteles en concreto de 3000 p.s.i de 0.10m.	ml	\$18,456
6.4	Dinteles en concreto de 3000 p.s.i de 0.15m.	ml	\$49,270
6.5	Dinteles en concreto de 3000 p.s.i de 0.20m.	ml	\$18,456
6.6	Alfajías en concreto de 3000 p.s.i	ml	\$75,632
6.7	Loza maciza en concreto de 3000 psi	m3	\$498,653
6.8	Construcción de losa maciza e =0.20 mts incluye apuntalamiento y formaletaría	m2	\$98,690
6.9	Construcción de losa maciza e =0.25 mts incluye apuntalamiento y formaletaría	m2	\$121,800
6.1	Construcción de losa maciza e =0.30 mts incluye apuntalamiento y formaletaría	m2	\$148,760
6.11	Construcción de losa maciza e =0.35 mts incluye apuntalamiento y formaletaría	m2	\$171,500
6.12	Columna en concreto de 3000 psi	m3	\$604,500

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoria Juridica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Angela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

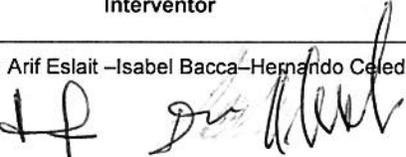
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

6.13	Columna en concreto de 4000 psi	m3	\$624,500
6.14	Viga en concreto de 3000 psi	m3	\$604,500
6.15	Construcción losa en lámina colaborante 2" e= 0.10 m incluye apuntalamiento	m2	\$134,569
6.16	Construcción losa en lámina colaborante 3" e= 0.10 m incluye apuntalamiento	m2	\$86,956
6.17	Construcción losa en lámina colaborante 2" e= 0.15 m incluye apuntalamiento	m2	\$159,865
6.18	Construcción losa en lámina colaborante 3" e= 0.15 m incluye apuntalamiento	m2	\$86,956
6.19	Construcción losa en lámina colaborante 2" e= 0.20 m incluye apuntalamiento	m2	\$159,865
6.20	Construcción losa en lámina colaborante 3" e= 0.20 m incluye apuntalamiento	m2	\$86,956
6.21	Reparación de concreto espesor igual o mayor a 0.15 m	m3	\$578,963
6.22	Reparación de concreto espesor menor de 0.15 m	m2	\$342,650
6.23	Construcción de tapas en concreto 3000 psi e= 0,15 m	m2	\$122,800
6.24	Desmonte de tapas en concreto e= 0,20 m	m2	\$15,896
6.25	Construcción de bordillo en concreto e = 0,15 - 0,25 mts	ml	\$ 41,600
6.26	Suministro y aplicación de Grouting e=0,10m	m2	\$236,687
6.27	Construcción de muro de concreto f'c 3500 psi e= 0.25 m	m3	\$25,250
6.28	Construcción de muro de concreto f'c 3500 psi e= 0.30 m	m3	\$286,532
6.29	Construcción de estructura en concreto f'c 3000 psi	m3	\$813,000
6.30	Construcción de estructura en concreto f'c 3500 psi	m3	\$634,563
6.31	Construcción de muro en concreto f'c 3.500 psi, e= 0.10 m	m3	\$46,500
6.32	Construcción de muro en concreto f'c 3.500 psi, e= 0.15 m	m3	\$47,900
6.33	Construcción de muro en concreto f'c 3.500 psi, e= 0.20 m	m3	\$796,991
6.34	Construcción de muro en concreto f'c 3.500 psi, e= 0.25 m	m3	\$132,653
6.35	Construcción de muro en concreto f'c 3.500 psi, e= 0.30 m	m3	\$577,860
6.36	Construcción de contrafuertes f'c 3.500 psi	m3	\$571,200
6.37	Instalación de tapas en concreto	m2	\$18,300
6.38	Base en concreto reforzado para equipos rotativos y estáticos f'c 3.500 psi	m3	\$575,000
6.39	Base en concreto reforzado para equipos rotativos y estáticos f'c 3.500 psi acelerado a 3 días	m3	\$595,300
7	ACERO DE REFUERZO		
7.1	Acero de refuerzo 60000 psi	Kg	\$4,295
7.2	Acero de refuerzo 40000 psi	Kg	\$4,295
7.3	Instalación de anclajes con camisas de 3/8 a 5/8	und	\$5,980
7.4	Anclajes 3/8 a 5/8 incluye perforación y epoxico	und	\$15,600
7.5	Anclajes 3/4 a 1 incluye perforación y epoxico	und	\$23,400
7.6	Canastillas para colocar acero de refuerzo transversal de pavimentos, según especificaciones (sin dovelas)	kg	\$ 11,800
8	MAMPOSTERIA		
8.1	Levante en Ladrillo ComUn.	ml	\$36,075

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorileth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

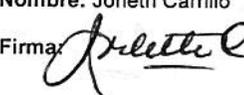
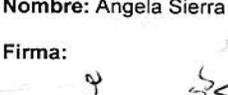
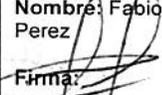
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

8.2	Levante en bloque de cemento. 0,10 mt x 0,20 mt x 0,40 mt. Agrecon	ml	\$16,900
8.3	Levante en bloque de cemento. 0,15 mt x 0,20 mt x 0,40 mt. Agrecon	ml	\$36,075
8.4	Levante en Bloque de cemento. 0,20 mt x 0,20 mt x 0,40 mt. Agrecon	ml	\$ 21,800
8.5	Levante en ladrillo común sencillo.	m2	\$67,522
8.6	Levante en ladrillo común doble.	m2	\$86,200
8.7	Levante en bloque de cemento 0,10x0.20 x 0.40m de Agrecón.	m2	\$27,729
8.8	Levante en bloque de cemento 0.15 x0.20 x 0.40m de Agrecón.	m2	\$72,150
8.9	Levante en bloque de cemento 0,20x0.20 x 0.40m de Agrecón.	m2	\$39,800
8.10	Levante en bloque rayado en ambas caras 0,10x0.20 x 0.40m de Agrecón.	m2	\$28,600
8.11	Levante en bloque rayado en ambas caras 0,15x0.20 x 0.40m de Agrecón.	m2	\$ 76,800
8.12	Levante en bloque rayado en ambas caras 0,20x0.20 x 0.40m de Agrecón.	m2	\$39,900
8.13	Levante en bloque de arcilla de 0,40x0,20x0,09 mts	m2	\$21,300
8.14	Levante en bloque de arcilla de 0,40x0,20x0,15 mts	m2	\$33,000
8.15	Levante en bloque de arcilla rayado en ambas caras de 0,40x0,20x0,09 mts	m2	\$58,500
8.16	Levante en bloque de arcilla rayado en ambas caras de 0,40x0,20x0,15 mts	m2	\$61,800
8.17	Levante en bloque de arcilla rayado en ambas caras de 0,40x0,20x0,15 mts	m2	\$63,200
8.18	Levante en ladrillo tolette	ml	\$19,850
8.19	Levante en ladrillo tolete	m2	\$ 45,600
8.20	Levante en calado tipo persiana e= 0.15 m	m2	\$37,486
8.21	Levante en calado tipo persiana e= 0.20 m	m2	\$39,026
9	PAÑETES		
9.1	Pañete exterior allanado impermeable con Sika 1	m2	\$14,328
9.2	Pañete exterior allanado impermeable con Sika 1	ml	\$ 7,728
9.3	Pañete exterior allanado	m2	\$13,650
9.4	Pañete exterior allanado	ml	\$ 6,520
9.5	Pañete interior allanado.	m2	\$ 9,500
9.6	Pañete interior allanado.	ml	\$ 5,600
9.7	Juntas	ml	\$ 7,346
9.80	Fileteada de vano	ml	\$ 5,405
9.90	Resane de muros.	m2	\$ 6,138
9.10	Resane de muros.	ml	\$ 3,100
9.11	Pañete exterior allanado impermeable con Sika 1 (mas de 4 mts de altura)	m2	\$ 18,963
9.12	Pañete exterior allanado impermeable con Sika 1 (mas de 4 mts de altura)	ml	\$9,300
9.13	Pañete exterior allanado (mas de 4 mts de altura)	m2	\$7,875
9.14	Pañete exterior allanado (mas de 4 mts de altura)	ml	\$3,937

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon.	Nombre: Ángela Sierra	Nombre: Fabio Perez
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

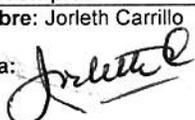
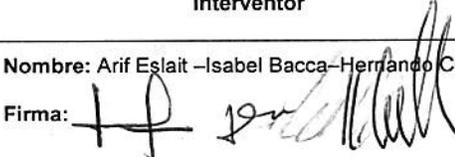
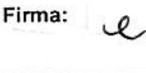
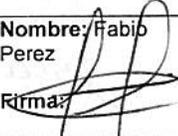
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

9.15	Pañete interior allanado. (mas de 4 mts de altura)	m2	\$9,932
9.16	Pañete interior allanado. (mas de 4 mts de altura)	ml	\$6,222
9.17	Pañete interior pulido. (mas de 4 mts de altura)	m2	\$ 10,757
9.18	Pañete interior pulido. (mas de 4 mts de altura)	ml	\$5,659
9.19	JUntas (mas de 4 mts de altura)	ml	\$ 1,749
9.20	Pañete de losa. (mas de 4 mts de altura)	m2	\$ 9,402
9.21	Pañete de losa (mas de 4 mts de altura)	ml	\$ 8,269
9.22	Fileteada de bano (mas de 4 mts de altura)	ml	\$3,440
9.23	Suministro e instalacion de malla vena (mas de 4 mts de altura)	m2	\$6,441
9.24	Pañete exterior con Sika top 122 o equivalente	m2	\$62,350
9.25	Pañete exterior con Sika top 122 o equivalente	ml	\$25,999
10	PISOS Y ENCHAPES		
10.1	Piso venecia verde de corona o similar	m2	\$56,230
10.2	Piso venecia verde de corona o similar	ml	\$24,651
10.3	Piso en porcelanato Artico blanco o negro de corona	m2	\$71,563
10.4	Piso en porcelanato Artico blanco o negro de corona	ml	\$34,551
10.5	Piso corindon de 45 x 45 de corona o similar	ml	\$23,970
10.6	Piso corindon de 45 x 45 de corona o similar	m2	\$48,756
10.7	Piso baldosa de granito, de 0.3 x 0.3	m2	\$49,358
10.8	Piso baldosa de granito, de 0.3 x 0.3	ml	\$ 24,678
10.9	Piso en tablón vitrificado de (0.33x0.33)m.	m2	\$49,600
10.10	Piso en tablón vitrificado de (0.33x0.33)m.	ml	\$16,227
10.11	Piso en tableta de arcilla vitrificada 10 x 20 cm.	m2	\$33,990
10.12	Piso en tableta de arcilla vitrificada 10 x 20 cm.	ml	\$13,922
10.13	Zócalo baldosa de cemento, incluye refrague en cemento del color del zocalo.	ml	\$16,514
10.14	Zócalo baldosa de granito, incluye pulida y refrague en cemento del color del zocalo.	ml	\$ 13,888
10.15	Zócalo baldosa de cerámica, incluye refrague en cemento blanco.	ml	\$12,685
10.16	Zócalo baldosa de arcilla vitrificada	ml	\$ 5,312
10.17	Zócalo en porcelanato, incluye refrague en cemento blanco.	ml	\$20,514
10.18	Piso en concreto e = 10 3000 psi	m2	\$61,100
10.19	Piso en concreto e = 10 3000 psi	ml	\$31,619
10.20	Piso en concreto e = 15 3000 psi	m2	\$ 84,375
10.21	Piso en concreto e = 15 3000 psi	ml	\$42,120
10.22	Piso en concreto e = 20 3000 psi	m2	\$109,710
10.23	Piso en concreto e = 20 3000 psi	ml	\$47,250
10.24	Piso en concreto de 3000 psi e >= 0.3 mts	m2	\$149,370
10.25	Piso en concreto de 3000 psi e >= 0.3 mts	ml	\$ 59,800
10.26	Piso en tablón vitrificado de (0.33x0.33)m. m2 (CON JUnTA EN PIEDRA CHINA)	m2	\$33,200
10.27	Piso en tablón vitrificado de (0.33x0.33)m. m2 (CON JUnTA EN PIEDRA CHINA)	ml	\$16,900
10.28	Suministro y aplicación de piso y/o pared en granito pulido	m2	\$ 49,142
10.29	Piso en piedra china	m2	\$32,452

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Angela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

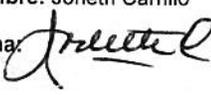
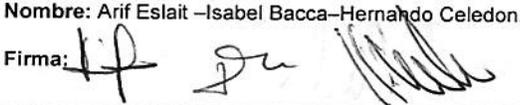
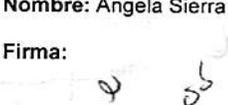
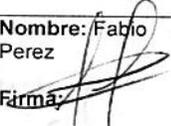
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

10.31	Pisos en ceramica Duropiso de 33 x 33 Corona o similar	m2	\$79,652
10.32	Pisos en ceramica Duropiso de 33 x 33 Corona o similar	ml	\$35,876
10.33	Piso en ceramica granilla de 30 x 30 Alfa blanco, negro o gris o similar	m2	\$57,461
10.34	Piso en ceramica granilla de 30 x 30 Alfa blanco, negro o gris o similar	ml	\$29,494
10.35	Enchape en pizarra 33 x 33 Corona o similar	m2	\$ 47,765
10.36	Enchape en pizarra 33 x 33 Corona o similar	ml	\$11,312
10.37	Enchape en ceramica granilla de 30 x 30 Alfa blanco, negro o gris o similar	m2	\$47,765
10.38	Enchape en ceramica granilla de 30 x 30 Alfa blanco, negro o gris o similar	ml	\$23,377
10.39	Enchape ceramico de corona venecia verde	m2	\$41,410
10.40	Enchape ceramico de corona venecia verde	ml	\$10,100
10.41	Suministro e instalacion de listelo para pared rectificada	ml	\$ 42,588
10.42	Enchape en ceramica rectificada 45 x 45 de corona o similar	m2	\$76,125
10.43	Enchape en ceramica rectificada 45 x 45 de corona o similar	ml	\$38,063
10.44	Suministro e instalacion de win metalico	ml	\$ 3,853
10.45	Suministro e instalacion de win plastico	ml	\$ 2,934
10.46	Pavimento en concreto rígido MR= 38 Mpa e= 0.15 m, incluye juntas, corte, acabado y curado	m2	\$132,480
10.47	Pavimento en concreto rígido MR= 38 Mpa e= 0.20 m, incluye juntas, corte, acabado y curado	m2	\$154,560
10.48	Pavimento en concreto rígido MR= 38 Mpa e= 0.30 m incluye juntas, corte, acabado y curado	m2	\$203,550
10.49	Pavimento en concreto rígido MR= 38 Mpa e= 0.20 m, acelerado a 7 días, incluye juntas, corte, acabado y curado	m2	\$157,182
10.50	Pavimento en concreto rígido MR= 38 Mpa e= 0.30 m, acelerado a 7 días, incluye juntas, corte, acabado y curado	m2	\$207,414
10.51	Pavimento en concreto rígido MR= 38 Mpa e= 0.30 m, fast track, incluye juntas, corte, acabado y curado	m2	\$263,497
10.52	fabricación de mezon en granito natural pulido	ml	\$194,552
11	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
11.1	Limpieza y habilitacion de registros sanitarios	Un	\$39,600
11.2	Construccion de registro en concreto de 1m x 1m x 1m e = 10 cm	Un	\$ 8,000
11.3	Construccion de registro en mamposteria de 1m x 1m x 1m e = 10 cm	Un	\$45,000
11.4	Retiro tuberia sanitaria e hidraulica	ml	\$12,000
11.5	Punto de agua potable 1/2".	Un	\$21,000
11.6	Punto de agua potable 3/4".	Un	\$ 28,500
11.7	Picada de cajuela de agua potable, incluye resane.	ml	\$44,263
11.8	Tuberia de agua potable 1/2"	ml	\$18,500
11.9	Tuberia de agua potable 3/4"	ml	\$ 36,500
11.10	Acometida de tubería de agua potable Ø 1/2".	ml	\$13,500
11.11	Acometida de tubería de agua potable Ø 3/4".	ml	\$21,800

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait -Isabel Bacca-Herrando Celedon. Firma: 	Nombre: Angela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

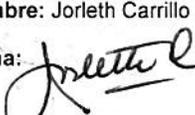
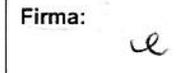
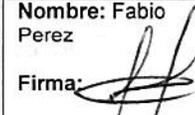
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

11.12	Acometida de tubería de agua potable Ø 1".	ml	\$13,500
11.13	Acometida de tubería de agua potable Ø 1 1/2".	ml	\$19,600
11.14	PUnto de aguas negras Ø 1 1/2".	Un	\$37,164
11.15	PUnto de aguas negras Ø 2".	Un	\$20,538
11.16	PUnto de aguas negras Ø 3".	Un	\$22,494
11.17	PUnto de aguas negras Ø 4".	Un	\$ 27,000
11.18	PUnto de aguas negras Ø 6".	Un	\$45,000
11.19	Tuberías de aguas negras Ø 1 1/2"	ml	\$15,230
11.20	Tuberías de aguas negras Ø 2"	ml	\$42,365
11.21	Tuberías de aguas negras Ø 3"	ml	\$20,217
11.22	Tuberías de aguas negras Ø 4"	ml	\$62,367
11.23	Tuberías de aguas negras Ø 6"	ml	\$64,315
11.24	Picada o excavación para acometida, incluye resane.	ml	\$74,123
11.25	Acometida de tuberías para aguas negras de 2"	ml	\$51,278
11.26	Acometida de tubería de aguas negras de 4"	ml	\$30,245
11.27	Acometida de tubería de aguas negras de 6"	ml	\$10,256
11.28	Desmante de aparato de fontanería.	Un	\$35,693
11.29	Suministro e Instalación de Sanitario Marca CORONA incluye accesorios (Acuaplus)	Un	\$19,106
11.30	Suministro e Instalación de Lavamanos incluye accesorios (Avanti)	Un	\$9,751
11.31	Suministro e Instalación de Orinal Linea SantaFe MARCA CORONA incluye accesorios	Un	\$41,326
11.32	Suministro e Instalación de Ducha Sencilla	Un	\$10,270
11.33	Suministro e Instalación de Rejilla de Piso	Un	\$ 46,742
11.34	Suministro e intalación de Lavaplato de 1.20 x 0.50 Completo	Un	\$23,992
11.35	Suministro e Instalación de Tele Ducha	Un	\$38,855
11.36	Suministro e instalacion de tuberia en CPVC incluye accesorios	ml	\$9,202
11.37	Suministro e instalacion de sifones 2"	Un	\$38,855
11.38	Suministro e instalacion de valvula de cierre de 1/2"	Un	\$19,017
11.39	Suministro e instalacion de valvula de cierre de 3/4"	Un	\$ 33,686
11.40	Registro plastico de empotrar para valvula de cierre	Un	\$ 8,216
11.41	Acometida en tubería agua potable (presión) 2"	ml	\$34,644
11.42	Acometida tubería agua potable (presión) 3"	ml	\$ 61,925
11.43	Acometida tubería agua potable (presión) 4"	ml	\$30,963
11.44	Punto de agua potable 2"	Un	\$ 31,749
11.45	Punto de agua potable 3"	Un	\$38,020
11.46	Punto de agua potable 4"	Un	\$42,365
12	ASISTENCIA CIVIL A TRABAJOS ELECTRICOS		
12.1	Picada de piso para acometer tubería, incluye resane.	ml	\$15,075
12.2	Instalacion de tuberia conduit + caja plastica	ml	\$ 8,038
12.3	Desmante de lamparas en cielo raso	und	\$11,941
12.4	Instalación de lampara en cielo raso	und	\$35,200
12.5	Desmante y reinstalación de lámparas en cielo raso.	Un	\$19,500

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Angela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

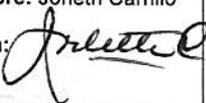
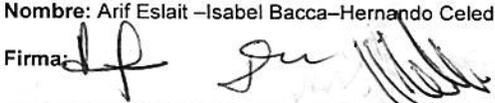
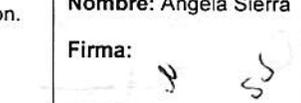
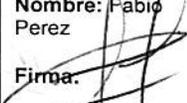
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

12.6	Tapa en concreto para registro según medidas existentes. Ancho<=1.5 m, long <=1.5 m, espesor= 0,15m	Un	\$125,400
12.7	Reparación de muros en registros electricos	m2	\$28,600
12.8	Regatas en muros para ducteria electrica, voz y datos incluye resane	ml	\$18,974
12.9	Desmonte de extractor	Un	\$ 6,178
12.10	Concreto rojo de 3000 psi para banco electrico	m3	\$562,250
12.11	Instalacion de extractor	Un	\$11,319
13	ACABADOS		
13.1	Pintura de muros con recubrimiento 100% acrílico repelente de agua, antihongos, SikaColor C, o equivalente. Incluye limpieza con hidrolavadora.	m2	\$26,530
13.2	Pintura de muros con recubrimiento 100% acrílico repelente de agua, antihongos, SikaColor C, o equivalente. Incluye limpieza con hidrolavadora.	ml	\$14,530
13.3	Rasqueteo de paredes en mal estado	m2	\$8,960
13.4	Rasqueteo de paredes en mal estado	ml	\$5,620
13.5	Retiro de yeso	m2	\$4,100
13.6	Retiro de yeso	ml	\$2,050
13.7	Retiro de pañete	m2	\$6,458
13.8	Retiro de pañete	ml	\$3,280
13.9	Suministro y aplicación Pintura en vinilo de interiores. Tipo 1	m2	\$11,178
13.10	Suministro y aplicación Pintura en vinilo de interiores. Tipo 1	ml	\$6,210
13.11	Suministro y Aplicación Pintura en vinilo de exteriores.	m2	\$ 12,351
13.12	Suministro y Aplicación Pintura en vinilo de exteriores.	ml	\$ 7,176
13.13	Suministro y Aplicación de pintura en esmalte	m2	\$ 22,563
13.14	Suministro y Aplicación de pintura en esmalte	ml	\$11,452
13.15	Suministro y Aplicación de pintura en zócalos	ml	\$ 8,713
13.16	Estucado en yeso sobre muros	m2	\$14,345
13.17	Estucado en yeso sobre muros	ml	\$6,831
13.18	Estucado sobre muros con estuka plastico	m2	\$15,180
13.19	Estucado sobre muros con estuka plastico	ml	\$ 6,900
13.20	Estucado en yeso sobre muros con estuka acrílico	m2	\$16,229
13.21	Estucado en yeso sobre muros con estuka acrílico	ml	\$ 8,280
13.22	Estucado en yeso sobre cielo raso.	m2	\$ 6,528
13.23	Estucado en yeso sobre cielo raso.	ml	\$ 3,631
13.24	Suministro y aplicacion de graniplast o puliplast	m2	\$23,329
13.25	Suministro y aplicacion de graniplast o puliplast	ml	\$ 11,601
13.26	Pintura de muros con recubrimiento 100% acrílico repelente de agua, antihongos, SikaColor C, o equivalente. Incluye limpieza con hidrolavadora. (mas de 4 mts de altura)	m2	\$24,963
13.27	Pintura de muros con recubrimiento 100% acrílico repelente de agua, antihongos, SikaColor C, o equivalente. Incluye limpieza	ml	\$15,632

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon.	Nombre: Angela Sierra	Nombre: Fabio Perez
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

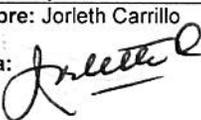
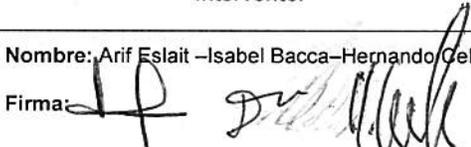
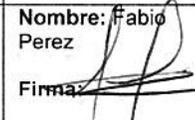
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

	con hidrolavadora.(mas de 4 mts de altura)		
13.28	Retiro de yeso (mas de 4 mts de altura)	m2	\$5,893
13.29	Retiro de yeso (mas de 4 mts de altura)	ml	\$ 3,678
13.30	Retiro de pañete (mas de 4 mts de altura)	m2	\$ 9,254
13.31	Retiro de pañete (mas de 4 mts de altura)	ml	\$ 5,716
13.32	Suministro y aplicación Pintura en vinilo de interiores. (mas de 4 mts de altura) Tipo 1	m2	\$13,829
13.33	Suministro y aplicación Pintura en vinilo de interiores. (mas de 4 mts de altura) Tipo 1	ml	\$8,115
13.34	Suministro y Aplicación Pintura en vinilo de exteriores. (mas de 4 mts de altura)	m2	\$14,005
13.35	Suministro y Aplicación Pintura en vinilo de exteriores. (mas de 4 mts de altura)	ml	\$7,001
13.36	Suministro y Aplicación de pintura en esmalte (mas de 4 mts de altura)	m2	\$21,046
13.37	Suministro y Aplicación de pintura en esmalte (mas de 4 mts de altura)	ml	\$11,609
13.38	Estucado en yeso sobre muros (mas de 4 mts de altura)	m2	\$6,746
13.39	Estucado en yeso sobre muros (mas de 4 mts de altura)	ml	\$ 4,458
13.40	Estucado en yeso sobre muros con estuka acrílico (mas de 4 mts de altura)	m2	\$8,363
13.41	Estucado en yeso sobre muros con estuka acrílico (mas de 4 mts de altura)	ml	\$4,385
13.42	Estucado en yeso sobre cielo raso. (mas de 4 mts de altura)	m2	\$7,397
13.43	Estucado en yeso sobre cielo raso. (mas de 4 mts de altura)	ml	\$ 4,784
13.44	Suministro y aplicacion de graniplast o puliplast (mas de 4 mts de altura)	m2	\$11,728
13.45	Suministro y aplicacion de graniplast o puliplast (mas de 4 mts de altura)	ml	\$6,928
13.46	Sellado de jUnta con silicona	ml	\$7,083
13.47	Suministro y aplicación de Sika dur 32 primer o similar	m2	\$49,782
13.48	Suministro y aplicación de sika guard 63 N o similar	m2	\$102,120
13.49	Suministro y aplicación de sikafloor-363 Co o similar	m2	\$98,280
13.50	Suministro y aplicacion de acronal	m2	\$12,985
13.51	Pintura muros en calados (una cara y paredes interiores)	m2	\$ 10,861
14	REPARACION DE ELEMENTOS DE CONCRETO		
14.1	Reparación de vigas y columnas de concreto 3000 p.s.i, ancho 0.15m x 1 cara.	ml	\$51,906
14.2	Reparación de vigas y columnas de concreto 3000 p.s.i, ancho 0.20m x 1 cara.	ml	\$61,413
14.3	Reparación de vigas y columnas de concreto 3000 p.s.i, ancho 0.25m x 1 cara.	ml	\$ 67,620
14.4	Reparación de vigas y columnas de concreto 3000 p.s.i, ancho 0.30m x 1 cara.	ml	\$70,920

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon.	Nombre: Ángela Sierra	Nombre: Fabio Perez
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

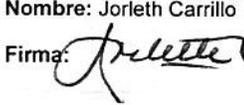
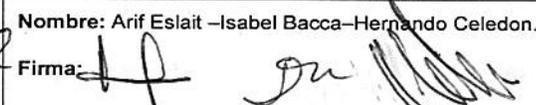
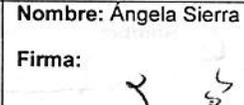
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

14.5	Reparación de vigas y columnas de concreto 3000 p.s.i, ancho $\geq 0.40\text{m}$ x 1 cara.	ml	\$76,120
14.6	Reparación de vigas y columnas de concreto 3000 p.s.i, ancho 0.15m x 1 cara. (Mas de 4 METROS DE ALTURA)	ml	\$62,134
14.7	Reparación de vigas y columnas de concreto 3000 p.s.i, ancho 0.20m x 1 cara. (Mas de 4 METROS DE ALTURA)	ml	\$74,406
14.8	Reparación de vigas y columnas de concreto 3000 p.s.i, ancho 0.25m x 1 cara. (Mas de 4 METROS DE ALTURA)	ml	\$73,556
14.9	Reparación de vigas y columnas de concreto 3000 p.s.i, ancho 0.30m x 1 cara. (Mas de 4 METROS DE ALTURA)	ml	\$78,658
14.10	Reparación de vigas y columnas de concreto 3000 p.s.i, ancho $\geq 0.40\text{m}$ x 1 cara.(Mas de 4 METROS DE ALTURA)	ml	\$77,949
14.11	Reparación de concreto espesor igual o mayor a 0.15 m	m3	\$955,860
14.12	Reparación de concreto espesor igual o mayor a 0.15 m en alturas de 6 a 15 m	m3	\$580,263
14.13	Reparación de concreto espesor igual o mayor a 0.15 m en alturas de 15 a 25 m	m3	\$580,263
14.14	Reparación de concreto espesor menor de 0.15 m	m2	\$338,445
14.15	Reparación de concreto espesor menor de 0.15 m en alturas de 6 a 15 m	m2	\$326,184
14.16	Reparación de concreto espesor menor de 0.15 m en alturas de 15 a 25 m	m2	\$220,321
15	CUBIERTAS		
15.1	Suministro e instalación de ganchos en platinas de acero inoxidable de $3/4"$ en laminas de Eternit incluye retiro de ganchos existentes.	Un	\$8,234
15.2	Suministro e instalación de Cielo raso lámina plana de eternit, incluye estructura de soporte en madera, molduras y pintura en vinilo.	m2	\$25,300
15.3	Suministro e instalación de lamina plana de Cielo raso eternit, incluye estructura de soporte en madera, molduras y pintura en vinilo.	Un	\$25,300
15.4	Suministro e instalacion de cubierta en lamina traslucida Acrilica incluye ganchos y fijador de alas y estructura de soporte	m2	\$48,653
15.5	Suministro e instalacion de cubierta en lamina traslucida Acrilica incluye ganchos y fijador de alas y estructura de soporte en alturas de 6 a 15 m	m2	\$51,230
15.6	Suministro e instalacion de cubierta en lamina traslucida Acrilica incluye ganchos y fijador de alas y estructura de soporte en alturas de 15 a 25 m	m2	\$40,400
15.7	Suministro e instalacion de lamina traslucida, incluye ganchos de fijacion y estructura de soporte	Un	\$36,985
15.8	Instalacion de lamina de cielo raso	Un	\$ 5,230

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

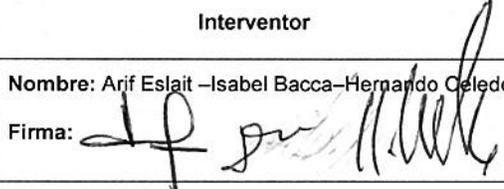
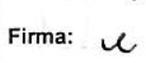
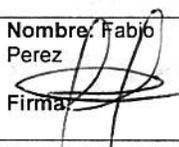
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

15.9	Suministro e instalación de anejo de fibra mineral gris, incluye marcos en aluminio de 1" x 1" color natural con aletas, con pisavidrio 1/2" x 1/2", con anclajes y tornillería de sujeción. (0 a 4 metros de altura)	m2	\$48,480
15.10	Suministro e instalación de anejo de fibra mineral gris, incluye marcos en aluminio de 1" x 1" color natural con aletas, con pisavidrio 1/2" x 1/2", con anclajes y tornillería de sujeción. (más de 4 metros de altura)	m2	\$46,460
15.11	Suministro e instalación cielo raso en lamina de fibra mineral USG (60 x 60)cm; incluye perfilera en aluminio blanco o gris, sujeción con alambón a cubierta existente, instalacion de soportes y amarre de las láminas.	m2	\$67,314
15.12	Suministro e instalación cielo raso en lamina de fibra mineral USG (60 x 60)cm; incluye perfilera en aluminio blanco o gris, sujeción con alambón a cubierta existente, instalacion de soportes y amarre de las láminas.	Un	\$42,840
15.13	Suministro e instalación cielo raso en lamina de fibra mineral USG (60 x 120)cm; incluye perfilera en aluminio blanco o gris, sujeción con alambón a cubierta existente, instalacion de soportes y amarre de las láminas.	m2	\$72,365
15.14	Suministro e instalación cielo raso en lamina de fibra mineral USG (60 x 120)cm; incluye perfilera en aluminio blanco o gris, sujeción con alambón a cubierta existente, instalacion de soportes y amarre de las láminas.	Un	\$43,350
15.15	Construccion de muro en lamina de fibro cemento, incluye estructura de soporte acabados en mastic y pintura vinilo	m2	\$45,900
15.16	Construccion de muro en lamina de yeso carton, incluye estructura de soporte acabados en mastic y pintura vinilo	m2	\$47,889
15.17	Construccion de muro en lamina de fibro cemento, incluye estructura de soporte acabados en mastic y pintura vinilo	ml	\$25,500
15.18	Construccion de muro en lamina de yeso carton, incluye estructura de soporte acabados en mastic y pintura vinilo	ml	\$25,937
15.19	Suministro e instalacion cielo raso en lamina yeso carton incluye perfilera y estructura de soporte, aplicación de acabados con mastic y pintura en vinilo	m2	\$45,540
15.20	Suministro e instalacion cielo raso en lamina yeso carton incluye perfilera y estructura de soporte, aplicación de acabados con mastic y pintura en vinilo	ml	\$27,401
15.21	Suministro e instalacion cielo raso en lamina de fibro cemento incluye perfilera y estructura de soporte, aplicación de acabados con mastic y pintura en vinilo	m2	\$54,771
15.22	Suministro e instalacion cielo raso en lamina de fibro cemento incluye perfilera y estructura de soporte, aplicación de acabados con mastic y pintura en vinilo	ml	\$29,579
15.23	Desmorte de cielo raso incluye estructura de soporte	m2	\$12,123
15.24	Suministro e instalacion de desagüe en PVC	ml	\$14,674

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

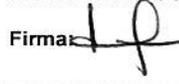
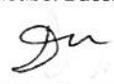
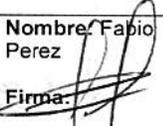
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

15.25	Desmante de cubierta incluye estructura de soporte	m2	\$ 4,051
15.26	Suministro e instalacion de Gargola	Un	\$ 14,130
15.27	Construccion de zabaleta	ml	\$40,993
15.28	Desmante de láminas #4, #6, #8, Perfil 7	m2	\$ 18,880
15.29	Desmante de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 en altura de 6 a 15 m	m2	\$ 24,990
15.30	Desmante de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 en altura de 15 a 25 m	m2	\$28,050
15.31	Desmante de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 en altura mayor a 25 m	m2	\$29,070
15.32	Desmante de lamina canaleta 43 y 90	m2	\$ 31,583
15.33	Desmante de lamina canaleta 43 y 90 en altura de 6 a 15 m	m2	\$45,632
15.34	Desmante de lamina canaleta 43 y 90 en altura de 15 a 25 m	m2	\$12,125
15.35	Desmante de lamina canaleta 43 y 90 en altura mayor a 25 m	m2	\$15,150
15.36	Desmante de láminas #4, #6, #8, Perfil 7	Un	\$14,645
15.37	Desmante de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 en altura de 6 a 15 m	Un	\$ 24,745
15.38	Desmante de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 en altura de 15 a 25 m	Un	\$27,775
15.39	Desmante de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 en altura mayor a 25 m	Un	\$ 25,250
15.40	Desmante de lamina canaleta 43 y 90	Un	\$ 45,896
15.41	Desmante de lamina canaleta 43 y 90 en altura de 6 a 15 m	Un	\$58,965
15.42	Desmante de lamina canaleta 43 y 90 en altura de 15 a 25 m	Un	\$ 35,230
15.43	Desmante de lamina canaleta 43 y 90 en altura mayor a 25 m	Un	\$35,230
15.44	Instalación de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 incluyen ganchos en SS	m2	\$ 45,896
15.45	Instalacion de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 incluyen ganchos en SS en altura de 6 a 15 m	m2	\$ 46,896
15.46	Instalacion de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 incluyen ganchos en SS en altura de 15 a 25 m	m2	\$17,860
15.48	Instalación de lamina canaleta 43 y 90 incluyen ganchos en SS	m2	\$48,255
15.49	Instalacion de lamina canaleta 43 y 90 incluyen ganchos en SS en altura de 6 a 15 m	m2	\$ 57,249
15.50	Instalacion de lamina canaleta 43 y 90 incluyen ganchos en SS en altura de 15 a 25 m	m2	\$54,100
15.52	Instalación de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 incluyen ganchos en SS	Un	\$52,300
15.53	Instalacion de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 incluyen ganchos en SS en altura de 6 a 15 m	Un	\$19,727
15.54	Instalacion de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 incluyen ganchos en SS en altura de 15 a 25 m	Un	\$19,727
15.56	Instalación de lamina canaleta 43 y 90 incluyen ganchos en SS	Un	\$96,746
15.57	Instalacion de lamina canaleta 43 y 90 incluyen ganchos en SS en altura de 6 a 15 m	Un	\$ 92,368
15.58	Instalacion de lamina canaleta 43 y 90 incluyen ganchos en SS en altura de 15 a 25 m	Un	\$ 95,200
15.60	Instalación de laminas traslúcidas acrílicas #4 P7	m2	\$19,757
15.61	Instalación de laminas traslúcidas acrílicas #6 P7	m2	\$19,757
15.62	Instalación de laminas traslúcidas acrílicas #8 P7	m2	\$19,757
15.63	Suministro e Instalación de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 incluyen ganchos en SS	m2	\$59,865

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon.	Nombre: Ángela Sierra	Nombre: Fabio Perez
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

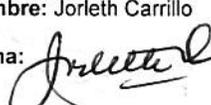
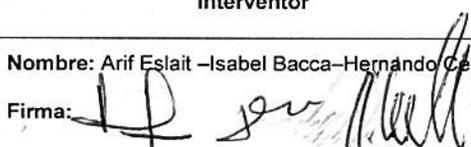
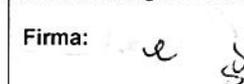
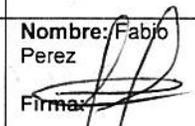
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

15.64	Suministro e Instalacion de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 incluyen ganchos en SS en altura de 6 a 15 m	m2	\$60,125
15.65	Suministro e Instalacion de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 incluyen ganchos en SS en altura de 15 a 25 m	m2	\$ 40,236
15.67	Suministro e Instalación de lamina canaleta 43 y 90 incluyen ganchos en SS	m2	\$26,603
15.68	Suministro e Instalacion de lamina canaleta 43 y 90 incluyen ganchos en SS en altura de 6 a 15 m	m2	\$ 24,097
15.69	Suministro e Instalacion de lamina canaleta 43 y 90 incluyen ganchos en SS en altura de 15 a 25 m	m2	\$24,097
15.71	Suministro e Instalación de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 incluyen ganchos en SS	Un	\$131,200
15.72	Suministro e Instalacion de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 incluyen ganchos en SS en altura de 6 a 15 m	Un	\$75,600
15.73	Suministro e Instalacion de láminas #4, #6, #8, Perfil 7 incluyen ganchos en SS en altura de 15 a 25 m	Un	\$62,300
15.75	Suministro e Instalación de lamina canaleta 43 y 90 incluyen ganchos en SS	Un	\$169,642
15.76	Suministro e Instalacion de lamina canaleta 43 y 90 incluyen ganchos en SS en altura de 6 a 15 m	Un	\$176,500
15.77	Suministro e Instalacion de lamina canaleta 43 y 90 incluyen ganchos en SS en altura de 15 a 25 m	Un	\$168,428
15.79	Suministro e Instalación de laminas traslúcidas acrílicas #4 P7	m2	\$28,968
15.80	Suministro e Instalación de laminas traslúcidas acrílicas #6 P7	m2	\$52,359
15.81	Suministro e Instalación de laminas traslúcidas acrílicas #8 P7	m2	\$66,894
15.82	Desmante de láminas de UPVC y fibra de carbono Fibromath o equivalente	m2	\$28,965
15.83	Desmante de láminas de UPVC y fibra de carbono Fibromath o equivalente en altura de 6 a 15 m	m2	\$36,541
15.84	Desmante de láminas de UPVC y fibra de carbono Fibromath o equivalente en altura de 15 a 25 m	m2	\$15,693
15.86	Instalacion de láminas de UPVC y fibra de carbono Fibromath o equivalente incluyen tornillos y fijadores en acero inoxidable	m2	\$39,999
15.87	Instalacion de láminas de UPVC y fibra de carbono Fibromath o equivalente incluyen tornillos y fijadores en acero inoxidable en altura de 6 a 15 m	m2	\$32,630
15.88	Instalacion de láminas de UPVC y fibra de carbono Fibromath o equivalente incluyen tornillos y fijadores en acero inoxidable en altura de 15 a 25 m	m2	\$27,300
15.89	Instalacion de láminas de UPVC y fibra de carbono Fibromath X3,6 ML o equivalente incluyen tornillos y fijadores en acero inoxidable	ml	\$74,120
15.90	Instalacion de láminas de UPVC y fibra de carbono Fibromath o equivalente incluyen tornillos y fijadores en acero inoxidable en altura mayor a 25 m	m2	\$17,985

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma:   	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

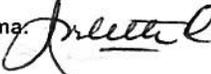
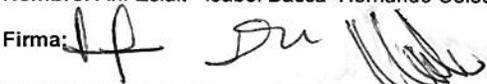
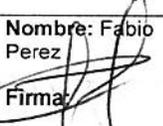
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

15.91	Suministro e Instalacion de láminas de UPVC y fibra de carbono Fibromath o equivalente incluyen tornillos y fijadores en acero inoxidable	m2	\$78,660
15.92	Suministro e Instalacion de láminas de UPVC y fibra de carbono Fibromath o equivalente incluyen tornillos y fijadores en acero inoxidable en altura de 6 a 15 m	m2	\$ 81,420
15.93	Suministro e Instalacion de láminas de UPVC y fibra de carbono Fibromath o equivalente incluyen tornillos y fijadores en acero inoxidable en altura de 15 a 25 m	m2	\$82,100
15.94	Suministro e Instalacion de láminas de UPVC y fibra de carbono Fibromath o equivalente incluyen tornillos y fijadores en acero inoxidable en altura mayor a 25 m	m2	\$50,236
15.95	Suministro e instalación de tornillos y ganchos en acero inoxidable para laminas de UPVC y fibra de carbono Fibromath o equivalente, incluye retiro de ganchos existentes.	Un	\$11,730
15.96	Desmante de caballetes Perfil 7	un	\$9,497
15.97	Instalación de caballetes perfil #7	un	\$ 22,847
15.98	Suministro e instalación de caballetes en láminas UPVC	un	\$73,140
15.99	Suministro e instalación de caballetes en láminas de fibrocemento perfil #7	un	\$63,480
15.100	Desmante de caballetes en láminas UPVC	un	\$21,269
15.101	instalación de caballetes en láminas UPVC	un	\$20,637
15.102	Suministro e instalación de Alero 150 X 125 Cm Transparente Con Soporte Gris Hoggan	un	\$153,500
16	IMPERMEABILIZACIÓN		
16.1	Preparar superficie con limpieza manual, retiro de impermeabilizacion en mal estado	m2	\$5,144
16.2	Limpieza de vigas canales, retiro de material particulado	m2	\$18,965
16.3	Limpieza y sondeo de tuberias de desague de 1" a 8" de diametro	ml	\$12,800
16.4	Impermeabilización a superficie aplicación de Manto Lider con refuerzo de fibra de vidrio 40gramos / M ² de 3 mm de espesor de Edil aplicación en caliente (soplete), acabado con pintura bituminosa reflectiva color aluminio de Edil incluye imprimacion con emulsion asfaltica.	m2	\$35,100
16.5	Impermeabilización a superficie aplicación de Manto Lider con refuerzo de fibra de vidrio 40gramos / M ² de 3 mm de espesor de Edil aplicación en caliente (soplete), acabado con pintura bituminosa reflectiva color aluminio de Edil incluye imprimacion con emulsion asfaltica.	ml	\$17,893
16.6	Impermeabilización a superficie aplicación de Manto Lider con refuerzo de fibra de vidrio 40gramos / M ² de 3 mm de espesor de Edil aplicación en frío con adhesivo Super Spare Duty de Edil, acabado con pintura bituminosa reflectiva color aluminio de Edil incluye imprimacion con emulsion asfaltica.	m2	\$28,384

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

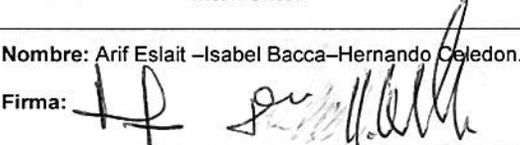
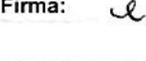
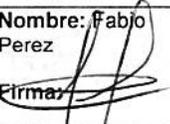
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

16.7	Impermeabilización a superficie aplicación de Manto Lider con refuerzo de fibra de vidrio 40gramos / M ² de 3 mm de espesor de Edil aplicación en frío con adhesivo Super Spare Duty de Edil, acabado con pintura bituminosa reflectiva color aluminio de Edil incluye imprimacion con emulsion asfaltica.	ml	\$13,040
16.8	Construcción de media caña en mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1	ml	\$ 5,938
16.9	Demolicion y retiro de plantilla existente	m2	\$ 7,478
16.10	Demolicion y retiro de media caña	ml	\$ 3,861
16.11	Construcción de plantilla en mortero 1:4 impermeable espesor prom=0,10 mt	m2	\$43,100
16.12	Impermeabilizacion en frio con igol o emulsion asfaltica	m2	\$16,031
16.13	Impermeabilizacion en frio con tela asfaltica	m2	\$ 25,051
16.14	Impermeabilizacion en frio con telas en fibra de vidrio	m2	\$ 8,277
16.15	Impermeabilizacion de bajantes	Un	\$ 24,838
16.16	Impermeabilización con Bronco o Xypex FCM 80	m2	\$ 50,079
16.17	Impermeabilización con Bronco o Xypex FCM 80	ml	\$ 30,150
17	CARPINTERIA METALICA		
17.1	Desmorte de divisiones modulares.	m2	\$4,660
17.2	Instalacion de division modular	m2	\$8,486
17.3	Suministro e Instalación de vidrios templados 5mm.	m2	\$240,500
17.4	Reparación de puertas en aluminio, daños menores.	Un	\$35,693
17.5	Suministro, corte e instalación de acrílicos de 5mm.	m2	\$98,865
17.6	Desmorte de puertas con su respectivo marco.	Un	\$19,500
17.7	Desmorte de ventanas con su respectivo marco.	Un	\$19,500
17.8	Suministro e instalacion de bisagras pivotadas	Un	\$62,400
17.9	Cambio de perfil de marco de 3"x1" (natural/anolox) en aluminio con dos aletas.	ml	\$14,300
17.10	Suministro e Instalación de Tabiques en lamina de Madeflex con espesor estándar de 5 mm, incluye las dos caras	m2	\$33,300
17.31	Cambio de pisavidrios de 1/2" x 1/2"	ml	\$ 5,623
17.32	Cambio de machimbre media caña (anolox/natural)	m2	\$9,949
17.33	Cambio de empaque para ajuste de vidrio	ml	\$ 4,500
17.34	Cambio de tensores	ml	\$ 15,259
17.35	Puertas en aluminio (0.50 x 1.00)m, para lockers en perfil de 1x1" y machimbre, marco en perfil de 1x1".	Un	\$162,500
17.36	Divisiones modulares para oficina en aluminio, tabique y vidrio	m2	\$53,656
17.37	Cambio de cerradura cilíndrica con pomo metálico, entrada oficina llave botón, YALE, SCHLAGE.	Un	\$40,352
17.38	Cambio de cerradura cilíndrica con pomo de madera entrada oficina llave botón, YALE, SCHLAGE.	Un	\$39,936
17.39	Cambio de cerradura cilíndrica con pomo metálico entrada oficina llave llave, YALE, SCHLAGE.	Un	\$39,936
17.40	Cambio de cerradura cilíndrica con pomo madera entrada oficina	Un	\$39,936

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

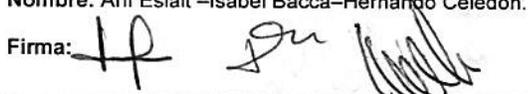
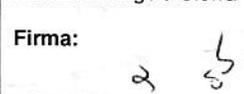
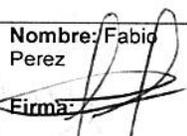
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

	llave llave, YALE, SCHLAGE.		
17.41	Cambio de cerraduras en media luna	Un	\$ 86,064
17.42	Cambio de riel para ventanas o puerta en aluminio tipo 744.	Un	\$11,169
17.43	Cambio de riel para ventanas o puerta en aluminio tipo 8025.	Un	\$11,169
17.44	Cambio de riel para ventanas o puerta en aluminio tipo 5020.	Un	\$11,169
17.45	Cambio de guía para ventanas o puerta en aluminio tipo 744.	ml	\$8,784
17.46	Cambio de guía para ventanas o puerta en aluminio tipo 8025.	ml	\$ 7,344
17.47	Cambio de guía para ventanas o puerta en aluminio tipo 5020.	ml	\$ 7,344
17.48	Suministro e instalación de cierra puerta piso, Inafer-Gato.	Un	\$ 72,318
17.49	Suministro e instalación de cerradura manija doble 25mm Cisa.	Un	\$72,318
17.50	Suministro e instalación de cerradura manija doble 16mm Cisa.	Un	\$59,731
17.51	Suministro e instalación de cerradura manija doble 30mm Cisa.	Un	\$ 81,090
17.52	Suministro e instalación de falleba de piso, Flexon.	Un	\$56,304
17.53	Suministro e instalación de cierrapuertas YALE.	Un	\$ 75,896
17.54	Reemplazo de perfilería para puertas de aluminio Tubolite 3 x 1½".	ml	\$49,980
17.55	Reemplazo de perfilería para puertas de aluminio Tubolite 2 x 1½".	ml	\$50,796
17.56	Reemplazo de perfil para marco puertas de aluminio Tubolite 3 x 1.	ml	\$49,980
17.57	Suministro e instalación de bisagras 3 x 1½" bronce .	Un	\$38,885
17.58	Suministro e instalación de bisagras 3 x 1½" aluminio.	Un	\$44,464
17.59	Reemplazo de marcos en aluminio ventanas perfil – 5020.	ml	\$46,056
17.60	Reemplazo de marcos en aluminio ventanas perfil – 744.	ml	\$51,045
17.61	Reemplazo de marcos en aluminio ventanas perfil – 8025.	ml	\$70,724
17.62	Suministro e instalación de bisagras 3 x 1½" en acero inoxidable	ml	\$32,589
17.63	Suministro e instalación de cerradura cilíndrica en acero inoxidable	ml	\$88,502
17.65	Suministro e Instalación de División en Aluminio para Sanitario anodizada	m2	\$64,701
17.66	Suministro e Instalación de División en Aluminio para Ducha anodizada	m2	\$ 95,511
17.67	Suministro e Instalación de División en Aluminio para Orinal anodizada	m2	\$ 95,511
17.68	Suministro e Instalación de División en Acero inoxidable para Sanitario	m2	\$77,025
17.69	Suministro e Instalación de División en Acero inoxidable para Ducha	m2	\$122,932
17.70	Suministro e Instalación de División en Acero inoxidable para Orinal	m2	\$120,159
17.71	Suministro e Instalación de Cerrojo de 2" en SS	Un	\$45,632
17.72	Suministro e instalación de manija en ss para baño	Un	\$25,126
17.73	Suministro e instalacion de manija proyectante para baño	Un	\$25,018
17.74	Suministro e instalacion de toallero	ml	\$ 16,499
17.75	Suministro e instalación de cerradura caracol para ventana	Un	\$20,145

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

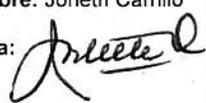
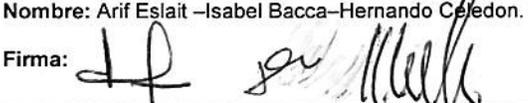
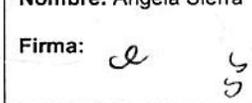
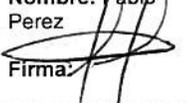
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

17.76	Suministro e instalación de puerta en aluminio machimbre media caña 2 x 1 Mixta Con acrílico al 100% e = 5 mm	m2	\$378,500
17.77	Suministro e instalación de puerta en aluminio machimbre media caña 2 x 1 Mixta, con vidrio templado	m2	\$415,690
17.78	Suministro e instalación de puerta en tubolite 2 x 1 Mixta Con acrílico al 100% e = 5 mm	m2	\$351,376
17.79	Suministro e instalación de puerta en tubolite 2 x 1 Mixta, Con vidrio templado	m2	\$251,900
17.80	Suministro e Instalación de ventana en perfilera 744, Color Natural, Vidrio Templado de 5mm	m2	\$195,896
17.81	Suministro e Instalación de ventana en perfilera 744, Color Natural, con acrílico al 100% e = 5mm	m2	\$160,230
17.82	Suministro e Instalación de Visagra de 3 x 2 en ss	Un	\$25,726
17.83	Suministro e Instalación de Pasamano en tubería de 2"	ml	\$37,783
17.84	Suministro e instalación de espejo	m2	\$18,960
17.85	Suministro e Instalación de bisagra de vaiven	Un	\$18,960
17.86	Suministro e instalación de puerta en aluminio machimbrada	m2	\$334,165
17.87	Suministro e Instalación de Cerradura SCHLAGE EN SS	Un	\$45,236
17.88	Suministro e Instalación de Puerta corrediza para oficina	m2	\$125,632
17.89	Suministro e Instalación de Rejilla de Ventilación	m2	\$65,210
17.90	Suministro e Instalación de Jamba en Madera	ml	\$ 7,613
17.91	Suministro e Instalación de Puerta en madera en roble o cedro color wengue o miel ,incluye marco	und	\$772,000
17.92	Suministro e Instalación de Puerta entamborada prefabricada , incluye marco	un	\$334,000
17.93	Suministro e Instalación de Puerta en madera enchapada en laminilla de roble	Un	\$356,200
17.94	Suministro e Instalación de Puerta entamborada sencilla	Un	\$116,150
17.95	Suministro e Instalación de Puerta de vaiven en roble	m2	\$215,630
17.96	Suministro e Instalación de meson en policarbonato	m2	\$ 62,000
17.97	Suministro e Instalación de Ventana en madera Y Vidrio	m2	\$55,000
17.98	Suministro e Instalación de Reja en Acero al carbono	m2	\$ 35,000
17.99	Suministro e Instalación de Reja en Acero inoxidable	m2	\$45,000
17.100	Suministro e Instalación de Reja en Aluminio anodizado	m2	\$35,000
17.101	Suministro e Instalación de Puerta en Vidrio de 10mm Templado de 2 x1	GL	\$350,500
17.102	Suministro e instalación de puerta de salida de emergencia en aluminio natural y Vidrio Templado de 5 mm incluye cerradura	GL	\$295,000
17.103	Suministro e Instalación de Cerradura de Emergencia	Un	\$119,180
17.104	Desmante de lampara	Un	\$12,500
17.105	Desmante de rejilla de aire	Un	\$4,949
17.106	Instalación de rejilla de aire	Un	\$ 8,423
17.107	Desmante de Puerta de Locker	Un	\$ 7,230
17.108	Instalación de Puerta Con su Respectivo Marco	Un	\$ 39,865
17.109	Desmante de Vidrio	m2	\$ 8,670

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

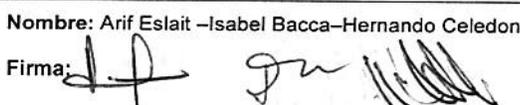
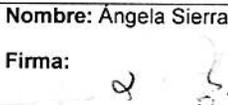
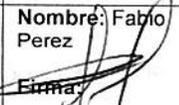
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

17.110	Instalación de Vidrio	m2	\$12,087
17.111	Modulación de Cielo Raso Para Lampara Y Ducteria	Un	\$13,542
17.112	Desmante de reja	m2	\$8,585
17.113	Instalación de de reja	m2	\$12,563
17.114	Reparacion de ventanas daños menores	Un	\$19,998
17.115	Suministro e instalacion de cerramiento en malla verde metalica tipo ciclon ojo de 2" cal. N° 9 cubierta en pvc color verde esmeralda, incluye concertina en acero inoxidable referencia 430 calibre 24 en espiral con refuerzo en alambre acerado galv 1070 cal 12.5 con cuchillas tipo largas, postes instalados en tubo galvanizado cal. 16 con gorro protector diametro 2 1/2" incluye pintura anticorrosiva dos capas + pintura esmalte color verde esmeralda dos capas, pie de amigos en tuberia cal. 16 con diametro de 2", platinas tensoras fabricadas en aluminio 1/4 X 3/16 X 1.5, abrazaderas en aluminio 2" y alambre tensor N° 12 para tensionamiento recubierto en PVC	m2	\$125,600
17.116	Suministro e instalacion de porton metalico en tuberia de 2 1/2" galvanizada, recubiero con malla verde tipo ciclon ojo de 2" cal. N° 9 color verde esmeralda, incluye cerrojo metalico tipo pasador porta candado, visagras metalicas tipo abrazadera, soportes metalicos en tuberia de 3" o 4", concertina metalica parte superior segun especificaciones.	m2	\$265,896
17.117	Reparacion de concertina en acero inoxidable, incluye tensores en acero inoxidable y anclajes mecanicos.	ml	\$53,237
17.118	Suministro e instalacion de concertina en acero inoxidable, inclye tensores en acero inoxidable, soportes metalicos, anclajes mecanicos y todos los elementos para su corecta instalacion.	ml	\$59,841
17.119	Desmante de concertina y tensores metalicos.	ml	\$15,655
17.120	Suministro e instalacion de ventana fija en perfilera de PVC rigido color blanco Ref. PVCPLUS serie 2000 Estandar Slider Window. Y acrilico de e= 5mm, incluye alfajia en PVC, cerradura	m2	\$762,300
17.121	Suministro e instalacion de ventana corrediza en perfilera de PVC rigido color blanco Ref. PVCPLUS serie 2000 Estandar Slider Window. Y cristal templado bronce 6 mm, incluye alfajia en PVC, cerradura		\$1,042,600
17.122	Puerta batiente en perfilera de pvc rigido color blanco ref. PVCPLUS Single Door y cristal templado color bronce reflectivo de 6mm con molduras dos caras (2.0 X 1.0 mts), incluye visagras, cerradura pomo metalico llave boton, cierra puerta metalico	Un	\$1,596,200
17.123	Puerta batiente en perfilera de pvc rigido mixta color blanco ref. PVCPLUS Single Door y acrilico e= de 5mm con molduras dos caras (2.0 X 1.0 mts), incluye visagras, cerradura pomo metalico llave boton, cierra puerta metalico	Un	\$1,596,200
17.124	Suministro e instalacion de rejilla metalica en hierro fundido para canal, según especificacion y medidas de sitio.	m2	\$ 45,230

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoria Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

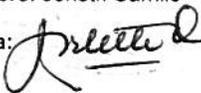
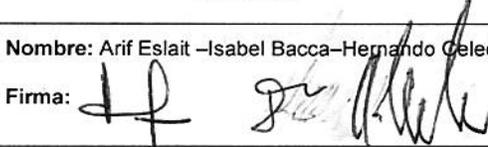
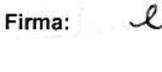
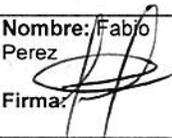
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

17.125	Suministro e instalacion de rejilla plastica para canal, según especificacion y medidas de sitio.	m2	\$35,623
17.126	suministro e instalación de soportes para concertina prefabricados en tubería pvc y concreto	und	\$12,300
17.127	Instalación de soportes metálicos	un	\$31,500
17.128	Reparación de cerramiento en malla eslabonada recubierta en pvc tipo ciclón	m2	\$61,610
17.129	Desmante de cerramiento en malla eslabonada recubierta en pvc tipo ciclón incluye tubería y tensores de soporte	m2	\$29,795
17.130	Instalación de ventana incluye vidrio	m2	\$ 88,270
17.131	Suministro e instalación de pozeta industrial en acero inoxidable	un	\$235,632
18	DISPONIBILIDAD		
18.1	Disponibilidad de Supervisor por Hora, incluye seguridad social integral, alimentación, transporte, EPPS, recargos nocturnos y/o festivos	Hora	\$18,652
18.2	Disponibilidad de Coordinador SHA por Hora, incluye seguridad social integral, alimentación, transporte, EPPS, recargos nocturnos y/o festivos	Hora	\$18,652
18.3	Disponibilidad de Oficial por Hora, incluye seguridad social integral, alimentación, transporte, EPPS, recargos nocturnos y/o festivos	Hora	\$21,560
18.4	Disponibilidad de ayudante por Hora, incluye seguridad social integral, alimentación, transporte, EPPS, recargos nocturnos y/o festivos	Hora	\$ 14,650
19	ESTRUCTURAS DE MADERA		
19.1	Desmante de tablon parte inferior de galeria de 0,19 de ancho X 2"de espesor	ml	\$ 3,000
19.2	Instalación de tablon parte inferior de galeria de 0,19 de ancho X 2"de espesor	ml	\$ 7,300
19.3	Suministro e instalaciónde tablon de amargo de 0,19 de ancho X 2" de espesor	ml	\$ 32,640
19.4	Suministro e instalaciónde de madero de 3"X2" X 4,5 mts de longitud	und	\$ 89,650
19.5	Suministro e instalaciónde de madero de 2"X2" X 4,5 mts de longitud	und	\$ 62,300
19.6	Lavado con hidrolavadoora y aplicación de igol denso en tabalones de madera	und	\$ 12,600
20	REFRACTARIOS		
20.1	Apertura de maholes en torre lavadora y gusano de pta 15, incluye retiro de ladrillos	und	\$ 89,600
20.2	Cierre de maholes en torre lavadora y gusano de pta 15, incluye instalación de ladrillos	und	\$ 88,652
20.3	Sellado de puertas del DX -1531 con concreto refractario	und	\$ 34,500
20.4	Perforaciones en ladrillo refractario diametro de 3/8 para toma de espesores en el DX 1531	und	\$ 6,410

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Angela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

20.5	Aplicación de slicato de sodio y mortero antic en camara de humo	kg	\$3,950
20.6	Demolicion de concreto refractario y/o antiacidos.	m3	\$ 34,910
20.7	Demolicion de ladrillo refractario y/o antiacidos.	Kg	\$ 950
20.8	Fundida de concreto refractario y/o antiacidos.	m3	\$ 403,950
20.9	Instalacion de ladrillo refractario y/o antiacidos.	Kg	\$ 2,390
21	POLARIZADO		
21.1	Suministro e instalacion de pelicula polarizada de color 35% TITANIUM.	m2	\$ 63,900
21.2	Suministro e instalacion de pelicula esmerilada de color blanco.	m2	\$ 73,332
22	ACTIVIDADES NUEVAS DE CONTRATO		
22.1	Ensayos o pruebas in-situ (granulometría-densidad y resistencia) 5 Ensayos	gl	\$ 355,120
22.2	Estabilización con piedra bola o rajon D= 0,30 m promedio.	m3	\$ 84,960
22.3	Corte de pavimento y sellado de juntas	ml	\$ 15,200
22.2	Excavación material común de explanación h:0,45m. Corte maquina y retiro	m3	\$ 49,855
22.3	Demolición de bordillo de concreto e=15 cm	ml	\$ 39,067
22.4	Demolición de topellantas	un	\$ 32,250
22.5	Sub base granular SBG1 h=0,3m, Suministro, instalación y compactación	m3	\$ 118,320
22.6	Suministro e instalación de Geotextil 2100T	m2	\$14,120
22.7	Pavimento Rígido con concreto MR35 psi e=20cm. Incluye Construcción de juntas, sellado de juntas, diovelas y pasadores.	m2	\$138,269
22.8	Suministro y aplicación pintura acrílica, base solvente para líneas de marcación con micro esferas.	ml	\$ 8,500
23	ACTIVIDADES TORRE ENFRIANTE		
23.1	Desmorte de rrellenos plasticos, incluye retiro de arañas plasticas,tensores de alambre galvanizado,sunchos y sujetadores laterales	und	\$ 24,950
23.2	Instalación de rrellenos plasticos, incluye la instalación de arañas plasticas,tensores de alambre galvanizado,sunchos y sujetadores laterales	und	\$ 24,950
23.3	Retiro de tubing de polietileno	ml	\$ 2,400
23.4	Instalación de tubing de polietileno	ml	\$ 2,400
23.5	Desmorte de atrapagotas	m2	\$ 31,650
23.6	Armado e instalación de atrapagotas	m2	\$52,100
23.7	Retiro de lodos y limpieza general	m3	\$137,860
24	ACTIVIDADES PROTECCIÓN AMBIENTAL		
24.1	Suministro e instalación de polisombra negra para armado de filtro retenedor de material particulado, Incluye suministro de guaya acerada de 3/4", tensores galavanizados de 3/8", grapas de acero inoxidable, malla plastica tipo gallinero.	m2	\$ 45,500

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

24.2	Desmante de polisombra negra para armado de filtro retenedor de material particulado, Incluye retiro de guaya acerada de 3/4", tensores galvanizados de 3/8", grapas de acero inoxidable, malla plastica tipo gallinero.	m2	\$ 20,280
------	--	----	--------------

Se aplicará una fórmula de reajuste a partir del segundo año de ejecución, es decir a partir del 1 de Noviembre de 2019, de acuerdo a lo siguiente

$$T_n = T_o * \left[MOE * \left(\frac{IPC_n}{IPC_o} \right) + MT * \left(\frac{IPPycc-n}{IPPycc-o} \right) \right]$$

Dónde:

Tn : Tarifa ajustada en el año n. Corresponde a la actualización del valor de la tarifa del servicio a aplicar en el año n, luego de emplear la fórmula de ajuste.

To : Tarifa Base. Corresponde al valor de la tarifa del servicio con que inicia el contrato. Este valor se mantendrá constante en la estructura de la fórmula durante la vigencia del contrato.

MOE: Factor de composición de mano de obra y equipos dentro del contrato de servicio que corresponde al 50%.

MT: Factor de Composición de materiales dentro del contrato de servicio que corresponde al 50%.

IPC_o: Valor del índice de precios del consumidor en Colombia publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior al inicio del contrato. Este indexador se mantendrá constante en la estructura de la fórmula durante la vigencia del contrato.

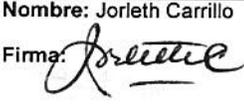
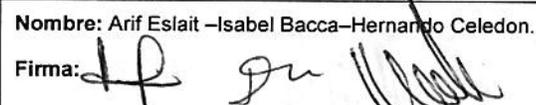
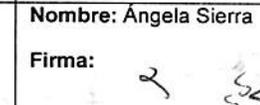
IPC_n: Valor del índice de precios del consumidor en Colombia publicado por el DANE para el mes inmediatamente anterior en que se efectúa la actualización de la tarifa.

IPPycc-o: Valor del índice de precios del productor en Colombia publicados por el DANE para el renglón de yeso, cemento y cal (Código 37400) del mes inmediatamente anterior al inicio del contrato. Este indexador se mantendrá constante en la estructura de la fórmula durante la vigencia del contrato.

IPPycc-n: Valor del índice de precios del productor en Colombia publicados por el DANE para el renglón de yeso, cemento y cal (Código 37400) para el mes inmediatamente anterior en que se efectúa la actualización del valor de la tarifa.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor del presente Contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra **EL CONTRATISTA** para ejecutar los servicios objeto del presente Contrato de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones técnicas que le son exigidas por **MONÓMEROS**, tales como: materiales, costos administrativos, impuestos, imprevistos, utilidades, costos de las herramientas, equipos, costos de mano de obra y salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, auxilio de transporte, dotación de vestidos, calzados y elementos de seguridad del personal de **EL CONTRATISTA**, así como las cotizaciones y/o aportes que **EL CONTRATISTA** como empleador está obligado a hacer o pagar a las entidades que componen el Sistema de Seguridad Social Integral tales como pensión, salud y ARL, igual que los aportes parafiscales a las entidades tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso **MONÓMEROS** hará pagos adicionales o distintos que no tengan por origen servicios relacionados con el presente Contrato y/o que no tengan relación con las tarifas acordadas; igualmente, tampoco, pagará o compensará económicamente o de cualquier

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

manera o forma a **EL CONTRATISTA** por cualquier hecho, error u omisión en que haya incurrido **EL CONTRATISTA** para el cálculo de su tarifa.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará de la siguiente forma: Los pagos de las respectivas facturas, se realizarán el día jueves inmediatamente posterior a los noventa (90) días siguientes al recibo de la misma en las instalaciones de **MONÓMEROS** en la ciudad de Barranquilla, siempre y cuando éstas hayan sido revisadas y aceptadas por **MONÓMEROS**, deducida cualquier retención exigida por la Ley, las cuales deberán ser aprobados previamente por los interventores designados por LAS PARTES.

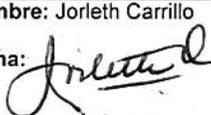
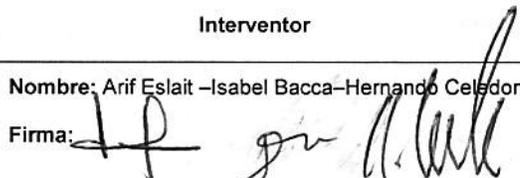
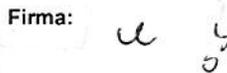
PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA sólo facturará a **MONÓMEROS** los servicios debida y efectivamente prestados a **MONÓMEROS**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento en que **MONÓMEROS** reconozca y acepte por escrito a **EL CONTRATISTA** el reembolso de costos adicionales a los inicialmente presentados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta, en los cuales haya incurrido **EL CONTRATISTA** para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá justificar debida y documentalmente su cobro, adjuntando las facturas y todos los comprobantes que los soporten. **MONÓMEROS** se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier factura.

PARÁGRAFO TERCERO. En ningún caso **MONÓMEROS** hará pagos adicionales o distintos que no tengan por origen los servicios relacionados con este Contrato y/o que no tengan relación con lo establecido en la Cláusula Sexta.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **MONÓMEROS** las siguientes pólizas:

- Póliza de cumplimiento de las disposiciones contractuales por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, equivalente a **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.453.046.625) M/L** y vigencia igual a la duración del contrato más dos (2) meses adicionales.
- Amparo Irrevocable de Garantía de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones por el diez por ciento (10%) del valor del contrato equivalente **MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$1.726.523.312) M/L** y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años adicionales, contados a partir de la fecha de terminación del negocio jurídico incluidas prórrogas o extensiones
- Póliza de garantía estabilidad de la obra, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, equivalente a **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$5.179.569.937) M/L** con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega definitiva.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celadon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para amparar los perjuicios causados a terceros, durante la ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento de lo establecido en la oferta, con un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total establecido en la oferta, y sublímites de a) Responsabilidad civil cruzada con otros contratistas o subcontratistas del Puerto de Barranquilla, 50% del amparo básico. b) Responsabilidad civil vehículos propios y no propios, 30% del amparo básico. c) Responsabilidad civil por contaminación 50% del amparo básico. d) Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas 50% del amparo básico. e) Responsabilidad civil patronal 50% del amparo básico. Todos los sublímites son por evento/ vigencia. Los deducibles serán a cargo de El Contratista. Esta póliza deberá permanecer vigente durante todo el término de ejecución de los servicios hasta dos meses después de la terminación del negocio jurídico que surja con la aceptación de la propuesta, incluidas prórrogas o extensiones, equivalente a **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$5.179.569.937) M/L**

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor estimado del presente contrato para efectos de la constitución de las garantías, se estima en **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$17.265.233.124)**

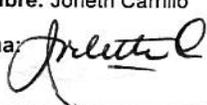
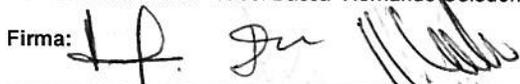
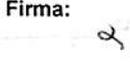
PARÁGRAFO SEGUNDO. Las pólizas indicadas deben ser otorgadas por una compañía de seguros legalmente constituida. **EL CONTRATISTA** deberá presentar las pólizas debidamente firmadas por su representante legal, junto con su certificado de paz y salvo por concepto de pago de prima de pólizas, expedido por la correspondiente compañía de seguros.

PARÁGRAFO TERCERO. **EL CONTRATISTA** no podrá, en ningún caso, revocar ninguna de las pólizas aportadas a **MONÓMEROS** durante la vigencia del presente Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. Si el valor o la vigencia del Contrato sufren alguna modificación, esta variación se deberá ver reflejada proporcionalmente en el anexo modificatorio o en la nueva póliza que para tal caso debe expedir la respectiva compañía de seguros.

PARÁGRAFO QUINTO. Las pólizas de Responsabilidad Civil y Cumplimiento del Servicio deben ser presentadas por **EL CONTRATISTA** a **MONÓMEROS** dentro de los ocho (8) días siguientes de la firma del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. INTERVENTORÍA. Cada una de las Partes, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del presente Contrato, deberá designar e informar por escrito a la otra, el nombre de la persona que ha designado como su INTERVENTOR. Los INTERVENTORES podrán ser reemplazados en cualquier momento por quien los designó, pero el cambio deberá ser informado por escrito a la otra Parte. **MONÓMEROS** designa como INTERVENTOR para el presente Contrato a los Gerente de Mantenimiento, Gerente de Servicios Generales y Gerente de Planificación y Nuevos Desarrollos de **MONÓMEROS**. Los interventores de LAS PARTES se comprometen a prestarse mutuamente toda la colaboración razonablemente necesaria para el buen cumplimiento de sus compromisos.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

El Interventor de **MONÓMEROS** tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Aprobar o rechazar las Actas que presente **EL CONTRATISTA**
- b) Entregar los Programas de Servicio a **EL CONTRATISTA** e informarle las modificaciones efectuadas a los mismos cuando las circunstancias así lo ameriten.
- c) Recibir los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** a través de los Formatos de Actas de Entrega y Recibo debidamente diligenciadas y suscritas por el Interventor designado por **EL CONTRATISTA**.
- d) Coordinar con el Interventor de **EL CONTRATISTA** la resolución a las inquietudes que se presenten durante la ejecución del objeto del presente Contrato.
- e) Promover las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** cuando no se cumplan las condiciones contempladas en el presente Contrato.
- f) Vigilar que el **PERSONAL** de **EL CONTRATISTA** utilice los implementos adecuados y en condiciones indicadas, para la correcta ejecución del presente Contrato.
- g) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del Contrato.

El Interventor de **EL CONTRATISTA** tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

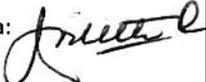
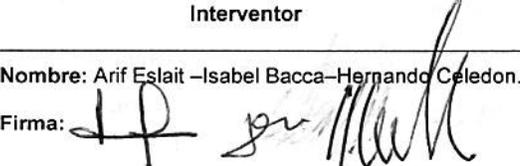
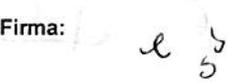
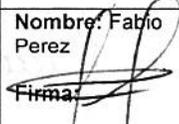
- a) Controlar la pericia y habilidad del **PERSONAL** de **EL CONTRATISTA** destinado para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y hacer sugerencias sobre la forma de hacer más eficiente su desempeño.
- b) Controlar la ejecución de las actividades objeto del presente Contrato y vigilar que se cumplan de acuerdo con lo previsto en el mismo.
- c) Coordinar con el Interventor de **MONÓMEROS** la resolución a las inquietudes que se presenten durante la ejecución del presente Contrato.
- d) Transmitir al **PERSONAL** de **EL CONTRATISTA** las recomendaciones y sugerencias formuladas por el Interventor de **MONÓMEROS** y velar porque el **PERSONAL** de **EL CONTRATISTA** las acaten.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los interventores no tendrán la facultad de modificar las condiciones del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, no afecta la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ni lo releva de los compromisos adquiridos, pues ninguna de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, podrá interpretarse en el sentido de que la ejecución de su objeto la ejercerá **MONÓMEROS** o el Interventor designado por **MONÓMEROS**.

CLAUSULA DECIMA. CLAUSULA PENAL: Si cualquiera de las partes incumpliera alguna o cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en presente contrato, deberá pagar a la PARTE CUMPLIDA, un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que se deriven de su incumplimiento, conforme a la legislación civil y comercial.

PARÁGRAFO 1. Para exigir el pago de las indemnizaciones estipuladas en esta cláusula, se deberá adelantar el procedimiento que demuestre el incumplimiento o el daño, revisado y avalado por LAS PARTES.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Caledon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

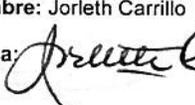
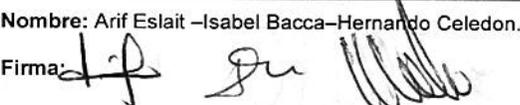
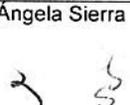
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

PARÁGRAFO 2. MONÓMEROS se abstendrá de entregar a EL CONTRATISTA los saldos que éste tenga derecho por la ejecución del objeto contratado, hasta tanto no haya satisfecho en su totalidad las sumas adeudadas por concepto de indemnización. La autorización de EL CONTRATISTA se entiende prestada con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EQUILIBRIO CONTRACTUAL. Si circunstancias posteriores a la suscripción del presente Contrato, ajenas a la voluntad de LAS PARTES, tales como, pero sin limitarse a crisis económica, guerra, intervención económica, afectaciones agudas del mercado, medidas o regulaciones gubernativas, etc., afectan el Contrato en grado tal que resulta excesivamente oneroso para MONÓMEROS o para EL CONTRATISTA, o compromete la continuidad de la ejecución del Contrato, LAS PARTES se comprometen a analizar la situación dentro del mes siguiente a la fecha en que una de ellas le haya manifestado por escrito a la otra la existencia del desequilibrio, a efectos de adoptar las medidas que permitan restablecer el equilibrio económico del Contrato y garantizar su continuidad. Si vencido este término no llegaren a un acuerdo, LAS PARTES podrán declarar la terminación del Contrato, sin que con ello se genere a cargo de ninguna de ellas, la obligación de indemnizar a la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES convienen en que las siguientes serán causales de terminación del Contrato:

- a) Por vencimiento del término de vigencia del presente contrato, o por la culminación a satisfacción del objeto contratado, o por la imposibilidad de cumplirlo.
- b) Por la ejecución del cien por ciento (100%) del valor del contrato, sin consideración al término de vigencia contractual.
- c) Por disolución o liquidación de **EL CONTRATISTA**.
- e) Por disolución o liquidación de cualquiera de LAS PARTES.
- f) Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA**, la cual se presume cuando el patrimonio de **EL CONTRATISTA** sea inferior al capital del mismo.
- g) Cuando la exigibilidad de las obligaciones pendientes que tenga **EL CONTRATISTA** afecte el cumplimiento del Contrato.
- h) Cuando la escisión, fusión, o cualquier otro tipo de transformación de **EL CONTRATISTA**, afecte la ejecución del presente Contrato.
- i) Cuando la calidad del servicio no cumpla con las especificaciones requeridas por **MONÓMEROS**.
- j) Cuando **EL CONTRATISTA** no de inicio a los trabajos dentro del plazo estipulado.
- k) Por suspensión de los trabajos por más de dos (2) días hábiles sin autorización expresa de **LOS CONTRATANTES**.
- l) Cuando suspendidos los trabajos con autorización de **MONÓMEROS** éstos no se restablezcan dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que se terminen las causas que obligaron a suspenderlas.
- m) Cuando **EL CONTRATISTA** no cumpla con las Normas y Procedimientos Generales o Específicos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos adoptados por **MONÓMEROS**.
- n) Cuando el Representante Legal de **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflictos de intereses y prohibiciones especiales previstas en la ley.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

- o) Cuando **EL CONTRATISTA** no cumpla con las obligaciones legales que tiene para con su PERSONAL, y que la naturaleza del presente Contrato exige.
- p) Cuando **EL CONTRATISTA** no cumpla con los indicadores de gestión del servicio contratado definidos para el presente Contrato.
- q) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda o subcontrate el presente Contrato o cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo, sin la autorización previa y por escrito de **MONÓMEROS**.
- r) Y en general, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones generales o específicas, contenidas o derivadas del presente Contrato que se encuentren a su cargo.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato por causas diferentes al incumplimiento de EL CONTRATISTA, MONOMEROS Y/O ECOFÉRTIL pagara a favor de EL CONTRATISTA a título de cláusula penal, exigible ejecutivamente, la suma del diez por ciento (10%) del valor total correspondiente al tiempo del contrato no ejecutado, más el saldo de cualquier anticipo que este pendiente por pagar de parte de EL CONTRATISTA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO. Este Contrato regula de manera integral los entendimientos, los acuerdos y las relaciones entre LAS PARTES con respecto al asunto objeto del presente Contrato. Por lo tanto, deja sin valor y efecto cualquier otro entendimiento, discusión, representación o compromiso, escrito o verbal, entre LAS PARTES, anterior a la firma del presente Contrato y sobre el mismo asunto. En todo caso, lo estipulado al interior de las Cláusulas, Anexo N° 1 y del Anexo N° 2, del Contrato para el Servicio de “**MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES MONOMEROS S.A.**”, celebrado entre Monómeros Colombo Venezolanos S.A. y **EL CONTRATISTA**, tienen supremacía sobre los demás documentos relacionados en la Cláusula Cuarta. En caso de contradicción entre las actas aprobadas por **MONÓMEROS** y las comunicaciones suscritas entre LAS PARTES, en atención al objeto del presente Contrato, tiene supremacía la de fecha más reciente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DIVISIBILIDAD. Si cualquier disposición de este Contrato fuese prohibida o no se pudiese hacer exigible de conformidad con las leyes colombianas vigentes, las disposiciones restantes del Contrato no se entenderán invalidadas y se harán valer en la medida más amplia permitida por la ley, a menos que el Contrato no se pueda ejecutar sin la disposición declarada inválida o que no se pueda hacer exigible.

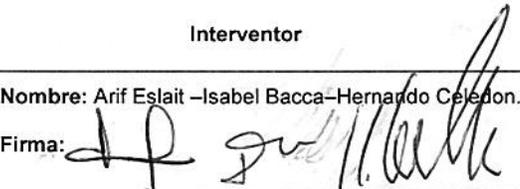
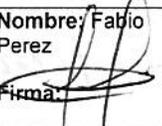
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el presente Contrato deben realizarse por escrito y serán efectivas y válidas al momento de su recepción por el destinatario, en las siguientes direcciones:

POR MONÓMEROS

Ciudad: Barranquilla
 Dirección: Vía 40 las Flores
 Teléfono: 3618181
 Fax: 3618181
 Correo Electrónico: aherreraa@monomeros.com.co
 A la Atención de: Ailyn herrera A.

POR EL CONTRATISTA

Ciudad: Barranquilla
 Dirección: Calle 106 82-18 Vía 40 las flores

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

Teléfono: 3850301 Ext 114-115

Correo Electrónico: fperez@ingeopro.com

A la Atención de: Fabio Pérez

PARÁGRAFO ÚNICO. Para fines informativos las comunicaciones podrán ser enviadas previamente al destinatario vía correo electrónico, pero siempre deberán ser enviadas por escrito a las oficinas de LAS PARTES para que cumplan la plenitud de sus efectos. En caso de que algún (os) de los dato(s) anteriormente relacionados de alguna de LAS PARTES sufra modificación, la Parte de la que se trate, deberá informar oportunamente y por escrito a la otra, la correspondiente modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. LAS PARTES autorizan para que de acuerdo con sus políticas de tratamiento de información personal, tengan la información de la otra dentro de su base de datos y haga uso de la misma para los precisos fines definidos en dicha política. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen.

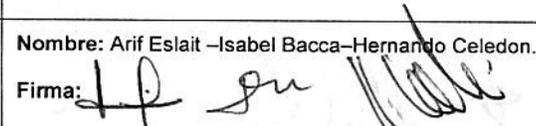
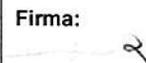
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. El Contrato estará vigente por un término de tres (3) años, contados a partir del 1 de Noviembre de 2018, y no será prorrogable. En caso de que LAS PARTES acuerden prórroga del Contrato ésta se realizará por medio de Otrósi firmado por las Partes.

ANEXO N° 1 - TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

CONSTANCIAS

1.EL CONTRATISTA expresamente hace constar que:

- 1.1. Estudió cuidadosamente el objeto y la naturaleza del Contrato, así como todos los factores que inciden o pueden llegar a incidir en la calidad y la cantidad de la prestación del servicio contratado por **MONÓMEROS** con **EL CONTRATISTA**, tales como: la ubicación, la localidad, las condiciones del clima presentes y futuras, la cantidad y el tipo de los medios de producción y demás elementos que se requieren al inicio, durante y a la terminación de las actividades del objeto contratado, fueron tenidos en cuenta por **EL CONTRATISTA** al momento de elaborar y presentar su propuesta a **MONÓMEROS**. Por lo tanto, la influencia de los factores, o cualquier falla, negligencia, error u omisión cometido por **EL CONTRATISTA** con respecto a los mismos, no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad de cumplir todas las obligaciones contenidas o derivadas del Contrato, para satisfacer el objeto contratado. Lo anterior, sin perjuicio de los eventos que pudieren presentarse por fuerza mayor/caso fortuito de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
- 1.2. Conoce los requerimientos de calidad y cantidad de los servicios objeto del Contrato, que tiene **MONÓMEROS**.
- 1.3. No habrá en adelante ningún reclamo por compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase con base en la interpretación errónea o incompleta que a alguna de las provisiones del Contrato, le den LAS PARTES.
- 1.4. Responderá por los daños o pérdidas que **EL CONTRATISTA** o su PERSONAL causen a los equipos, materiales, herramientas, maquinarias y/o a la propiedad, de terceros y de **MONÓMEROS**.
- 1.5. El recibo a satisfacción de los servicios objeto del Contrato por parte de **MONÓMEROS**, no implica que **EL CONTRATISTA** se vea exonerado de la responsabilidad que le asiste de

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Pérez Firma: 

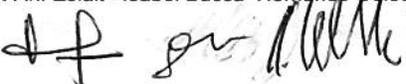
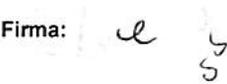
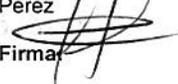
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

acuerdo con lo previsto en el Contrato, ni lo libera de su responsabilidad de cumplir con las obligaciones a su cargo que sean posteriores a la recepción de los servicios objeto del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2. EL CONTRATISTA se compromete con MONÓMEROS a:

- 2.1. Poner al servicio de **MONÓMEROS** toda su experiencia, conocimiento y en general todos los recursos y medios, que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del presente Contrato y con todas las obligaciones contenidas o derivadas del mismo;
- 2.2. Atender de manera puntual, cuidadosa, responsable, de acuerdo con las condiciones de tiempo y modo definidas por **MONÓMEROS**, la prestación del servicio objeto de este Contrato bajo la observancia del alcance definido en el mismo.
- 2.3. Mantener vigentes todos los permisos y autorizaciones legales exigidos por las autoridades competentes para su existencia, funcionamiento y para prestar los servicios objeto del Contrato.
- 2.4. Cuando **MONÓMEROS** se lo solicite, informar a **MONÓMEROS** sobre las herramientas, equipos de trabajo y elementos utilizados por **EL CONTRATISTA** y sobre la forma en que **EL CONTRATISTA** lleva a cabo la planeación, la programación y el control de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contratado, con el propósito de que **MONÓMEROS** pueda evaluar el desempeño de **EL CONTRATISTA** como proveedor de servicios, en los procesos de gestión integral de **MONÓMEROS**;
- 2.5. Garantizar que su PERSONAL cumple con todos los principios, valores, normas, estándares y procedimientos, tanto aquellos adoptadas por **MONÓMEROS** como los de carácter legal que la naturaleza del Contrato exige, que permitan garantizar la calidad del servicio contratado y la confidencialidad sobre la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
- 2.6. Asumir por su cuenta la supervisión de la ejecución y desarrollo del objeto del Contrato.
- 2.7. Afiliar y mantener la afiliación de todo el PERSONAL a todos y cada uno de los conceptos que integran el Sistema de Seguridad Social Integral, tales como pensiones, seguridad social en salud, riesgos profesionales y servicios sociales complementarios. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar todas y cada una de las cuotas parafiscales que le correspondan o le pudieran corresponder igual que los aportes al SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para efecto de comprobar lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **MONÓMEROS** copia de los certificados de afiliación y/o cotización y/o recibo de pagos expedidos por las entidades públicas o privadas mencionadas anteriormente, antes, durante y al final de la vigencia del Contrato, cuando **MONÓMEROS** así se lo solicite a **EL CONTRATISTA**, con el fin de comprobar la permanencia del PERSONAL en las entidades beneficiarias de los pagos por cotizaciones y por aportes parafiscales, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 2.8. Si la ejecución del objeto del Contrato exigiere en algunos casos herramientas y/o equipos y/o elementos de seguridad altamente especializados, **MONÓMEROS** podrá suministrarlos en calidad de comodato a **EL CONTRATISTA** y éste se obliga a devolver dichas herramientas, equipos y/o elementos de seguridad en el mismo estado en que las recibió salvo el deterioro normal por su uso adecuado, a más tardar al finalizar la vigencia del Contrato. En el evento de deterioro o daño de alguna de las herramientas y/o equipos y/o elementos de seguridad por

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Angela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **MONÓMEROS** el valor comercial vigente de la respectiva herramienta y/o equipo y/o elemento de seguridad.

- 2.9. Velar porque la alimentación requerida y entregada al **PERSONAL** sea adecuada.
- 2.10. **EL CONTRATISTA** y el **PERSONAL**, se abstendrán de utilizar o desplazarse en los vehículos de **MONÓMEROS**, a menos que por circunstancias extraordinarias se autorice por el Interventor designado por **MONÓMEROS**.
- 2.11. Las demás que se generen o sean propias de la ejecución y naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DE MONÓMEROS

3. **MONÓMEROS** se compromete para con **EL CONTRATISTA** a:

- 3.1. Pagar las facturas que **EL CONTRATISTA** le presente, siempre y cuando cumplan con los requisitos adoptados por **MONÓMEROS** y estén en concordancia con las tarifas del Contrato.
- 3.2. Notificarle, por cualquier medio, a **EL CONTRATISTA** de los atrasos o incumplimientos que se presenten en la ejecución del objeto del Contrato, así como las indemnizaciones o perjuicios que deba asumir **EL CONTRATISTA**.
- 3.3. Las demás que se generen o sean propias de la ejecución y naturaleza del Contrato.

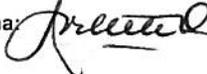
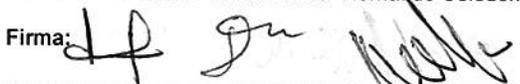
INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

4. **EL CONTRATISTA** declara que su **PERSONAL** no está ni estará sometido en ningún caso a subordinación laboral con **MONÓMEROS**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** actúa como empleador de su **PERSONAL** y asume la totalidad de sus obligaciones comunes y especiales que en tal carácter le impone la legislación laboral y de seguridad social.

5. **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que no es ni actuará en ningún caso como representante, mandatario, agente mercantil, intermediario, empleado o fiduciario de **MONÓMEROS** y que no tiene facultad para efectuar declaraciones o comprometer u obligar a **MONÓMEROS** frente a terceros, salvo lo que en forma expresa se indique en el Contrato. De la misma forma, **MONÓMEROS**, tampoco es ni actuará como representante, agente, intermediario, mandatario, empleado o fiduciario de **EL CONTRATISTA**. LAS PARTES declaran que no son compañías vinculadas, subordinadas, socias o relacionadas entre sí.

INDEMNIDAD

6. **EL CONTRATISTA** acuerda mantener indemne a **MONÓMEROS** por cualquier reclamo, acción judicial, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por el **PERSONAL** o por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, con ocasión al presente Contrato, cualquiera fuera la causa del reclamo. Esta responsabilidad se mantendrá aun cuando se haya terminado el Contrato por cualquier causa e implica que **EL CONTRATISTA** debe asumir el pago de todos los gastos y costas judiciales y extrajudiciales que sean necesarias para la defensa de **MONÓMEROS**, incluyendo pero sin limitarse a: los honorarios de abogados, el valor total de la condena que eventualmente pudiere preferirse en contra de **MONÓMEROS**. En estos casos, **MONÓMEROS** se reserva la facultad de descontar por los conceptos anteriormente anotados, cualquier suma de dinero que se adeude a **EL CONTRATISTA**, con ocasión al Contrato. Ello, no limitará la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

PERFIL DE COMPETENCIAS

7. **EL CONTRATISTA** garantiza y declara que el **PERSONAL** cumple con los requisitos y experiencia que la ley y la naturaleza del objeto del Contrato exigen. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a verificar que el **PERSONAL** no esté pendiente por definir situación ante cualquier autoridad judicial o disciplinaria, y evitará asignar para la ejecución del objeto del Contrato, personal que pudiere poner en riesgo los bienes, intereses y/o al personal de **MONÓMEROS** y velar por el debido comportamiento del **PERSONAL** y porque éste tenga el perfil adecuado para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.

SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN

8. Para la ejecución del objeto del Contrato, **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar en ningún caso la realización de ninguna labor, ni ceder parcial o totalmente en ningún caso el objeto del Contrato, sin la autorización previa y por escrito de **MONÓMEROS**, ya que la misma se celebra teniendo en consideración las condiciones, experiencia e idoneidad de **EL CONTRATISTA**.

ACEPTACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

9. La liquidación del Contrato se hará entre el Interventor de **MONÓMEROS** y el Interventor de **EL CONTRATISTA** y requerirá para su validez la aprobación de **MONÓMEROS**, previa presentación de los siguientes documentos:

9.1. Copia del acta definitiva de entrega de los servicios prestados.

9.2. Constancia suscrita por **EL CONTRATISTA** en la cual releve a **MONÓMEROS** de todas las reclamaciones o demandas que puedan surgir del Contrato, que será a su vez una declaración de paz y salvo en cuanto a las obligaciones impuestas por el Contrato a **LOS CONTRATANTES**.

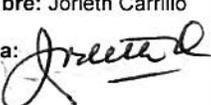
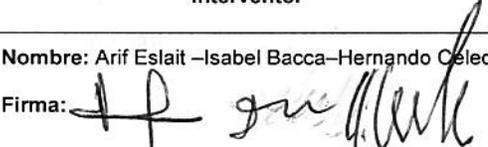
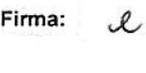
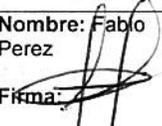
10. Inmediatamente después de ejecutada la prestación de los servicios objeto del Contrato, el Interventor de **MONÓMEROS** hará una revisión sobre los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** y constatará que los mismos responden a lo previsto en el Contrato y notificará por escrito al interventor de **EL CONTRATISTA**, para proceder a la firma del Acta de Liquidación del Contrato.

11. La firma del interventor de **MONÓMEROS** en el Acta de Liquidación del Contrato no exime de responsabilidad a **EL CONTRATISTA**, quien deberá asumir todos los costos en caso que los servicios prestados hayan causado perjuicio o daño a los bienes o a las personas de **MONÓMEROS** o de terceros por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

CONFIDENCIALIDAD

12. **LAS PARTES** se comprometen a guardar la más estricta reserva respecto a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que tengan conocimiento con ocasión o como consecuencia de la ejecución y desarrollo del objeto del Contrato. Por lo cual, **EL CONTRATISTA** se compromete a lo siguiente:

12.1. Proteger y mantener la confidencialidad de la información suministrada por **MONÓMEROS** bajo el carácter de secreto industrial durante la vigencia del Contrato y aún después de finalizada ésta, restringiendo su uso exclusivamente a su **PERSONAL** autorizado, que de conformidad con sus

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

funciones y en relación con el objeto del Contrato, tengan absoluta necesidad de conocerla, y no divulgar a terceros ajenos al Contrato, parcial o totalmente, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

12.2. Garantizar que las personas mencionadas en el numeral anterior, reconozcan y se obliguen a mantener su confidencialidad, y por consiguiente a no vender, intercambiar, y/o publicar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ni revelarla a ninguna persona distinta a **MONÓMEROS**.

12.3. Consultar y/o utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL suministrada por **MONÓMEROS** única y exclusivamente para cumplir con el objeto del Contrato.

12.4. Abstenerse de divulgar o revelar, a cualquier título, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, salvo los casos permitidos y aquí señalados.

12.5. Cumplir con la obligación de confidencialidad de la misma forma y con el mismo cuidado y grado de diligencia con que **EL CONTRATISTA** protege su propia INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, bajo el entendido de que, la obligación de confidencialidad deberá cumplirse con la diligencia empleada por un buen hombre de negocios.

12.6. Devolver toda la documentación e INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que haya recibido por parte de **MONÓMEROS** al terminar el Contrato, sin mantener en su poder ningún tipo de copia de esa información.

12.7. No permitir la copia o reproducción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL salvo la ineludiblemente necesaria para la satisfacción del objeto contratado.

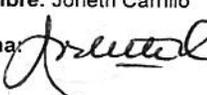
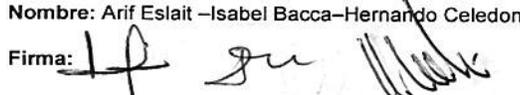
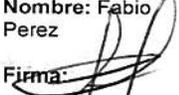
MÉRITO EJECUTIVO

13. LAS PARTES, se obligan a pagar de manera incondicional e irrevocable a favor de la otra todas las sumas de dinero que resulten de los incumplimientos de las obligaciones generales o específicas establecidas en el Contrato y a cargo de cada una de éstas.

14. Por constituir una obligación clara, expresa y exigible, el Contrato prestará mérito ejecutivo para el cobro de la cláusula penal y/o indemnización total de perjuicios, para exigir el cumplimiento del mismo y en general para hacer efectivos cualquiera de los derechos y obligaciones que se desprenden de éste sin necesidad de requerimiento de ninguna índole, por lo cual ambas PARTES renuncian expresamente a su constitución en mora.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

15. Las obligaciones de cualquiera de LAS PARTES que no puedan ser cumplidas, total o parcialmente, por causa de FUERZA MAYOR/CASO FORTUITO, serán suspendidas por el tiempo que duren los efectos de la causa de FUERZA MAYOR/CASO FORTUITO que imposibiliten dicho cumplimiento, siempre y cuando, la parte afectada por la FUERZA MAYOR/CASO FORTUITO informe a la otra Parte tan pronto y de la manera como sea posible, sobre dicha situación. En cuyo caso, LAS PARTES deberán acordar procedimientos apropiados para que no se vea afectada la prestación de los servicios objeto del Contrato.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

16. LAS PARTES declaran que los representantes legales de la empresa que representan no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflictos de intereses y prohibiciones especiales previstas en la legislación colombiana. El juramento se entiende prestado con la firma del contrato.

CLÁUSULA COMPROMISORIA

17. LAS PARTES acuerdan que toda controversia o disputa que llegare a presentarse entre ellas, como consecuencia del desarrollo, interpretación y ejecución del Contrato que no pueda ser conciliada y resuelta directamente entre LAS PARTES, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud cursada por escrito por una de LAS PARTES a la otra, se someterá entonces a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, el cual funcionará en la ciudad de Barranquilla en el lugar donde tenga su sede el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla y fallará en derecho. El tribunal estará integrado por un (1) único árbitro. Sin embargo, si la cuantía de la disputa o controversia es superior a una suma equivalente a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. En ambos casos, los árbitros deben ser abogados titulados, con tarjeta profesional vigente, quienes serán designados, salvo mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

18. El Tribunal se regirá por la Ley 1563 de 2012 y el Decreto 2651 de 1991 y todas las demás disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen, o deroguen, y se ceñirá a las siguientes reglas:

18.1. La parte vencida asumirá los costos y gastos del arbitramento.

18.2. La organización interna del tribunal estará sujeta a las reglas estipuladas para este propósito por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

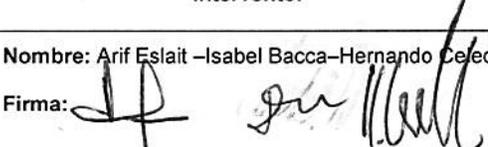
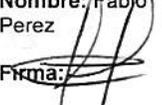
18.3. El laudo arbitral tendrá los efectos de cosa juzgada en última instancia y por ello será definitivo y vinculante para LAS PARTES, de forma que se podrá impetrar decisión jurisdiccional de cumplimiento del laudo en cualquier corte con jurisdicción sobre la Parte que incumpliere.

IMPUESTOS

19. Cada una de LAS PARTES será responsable por el pago oportuno de todos los impuestos, derechos, tasas, y contribuciones que se originen en todo momento con ocasión al Contrato, y que estén a su cargo, conforme con la legislación tributaria vigente, sean éstos de carácter nacional, departamental, o distrital. LAS PARTES manifiestan conocer plenamente el Régimen Tributario aplicable al Contrato.

RENUNCIA

20. Ninguna omisión o demora de alguna de LAS PARTES en el ejercicio de cualquier derecho, facultad, acción o recurso contenido o derivado del Contrato podrá ser considerada como una renuncia al mismo, ni el ejercicio particular o parcial de cualquiera de dichos derechos, facultades, acciones o recursos impedirá el ulterior ejercicio del mismo o de cualquier otro derecho, facultad, acción o recurso.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

LEGISLACIÓN APLICABLE

21. El Contrato se rige en todas sus partes por la ley colombiana, y especialmente por lo previsto en el Código Civil y en el Código de Comercio colombianos.

ANEXO N° 2 - CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUD, HIGIENE Y AMBIENTE

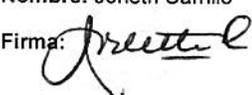
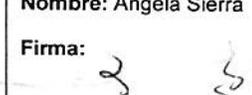
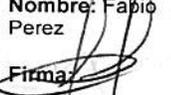
A. GENERALIDADES

1. **EL CONTRATISTA** con el fin de garantizar la seguridad y salud del personal, en las instalaciones donde se desarrollará el objeto del Contrato, la protección del medio ambiente y la calidad del servicio, se obliga a conocer y a cumplir las normas, procedimientos, instructivos y requisitos generales y específicos de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental definidas o adoptadas por **MONÓMEROS**. Por consiguiente, antes de ejecutar el objeto del Contrato se obliga a conocer y concientizar a su personal de los posibles o probables peligros y riesgos en seguridad y salud ocupacional, y/o aspectos e impactos al medio ambiente, y/o impacto sobre la calidad que puedan existir, así como de las condiciones y recomendaciones contenidas en los siguientes documentos, los cuales deberá exigir le sean entregados previo al inicio de la ejecución del Contrato:

- i. Requisitos en Seguridad y Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.
- ii. Las Normas Generales de Prevención y Control de Riesgos de **MONÓMEROS**;
- iii. Procedimientos para permisos de trabajo en altura, frío, caliente y confinado.

2. **EL CONTRATISTA** y **MONÓMEROS** participarán en forma conjunta en labores de prevención y seguridad. **EL CONTRATISTA** designará un inspector SHA, para el servicio de Mantenimiento civil a edificaciones y plantas industriales de Monómeros S.A, estas personas serán los responsables de velar por el cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Específico de Seguridad, Higiene y Ambiente. Estos inspectores prestarán asistencia permanente en sitio durante la ejecución de las labores. Así mismo, contarán con experiencia en seguridad, higiene y ambiente y licencia en salud ocupacional emitida por una secretaría distrital a nivel nacional. Adicionalmente los inspectores tendrán entre sus obligaciones: asistir a todas las reuniones de seguridad en el sitio de ejecución de la obra o servicio, participar en todas las actividades en coordinación con el interventor o supervisor de la obra, participar activamente en las reuniones del Comité de Seguridad, Salud, Higiene y Ambiente de Contratistas, y demás actividades relacionadas con las labores de prevención y seguridad.

3. **EI CONTRATISTA** y **MONÓMEROS**, deben realizar una visita conjunta al sitio de trabajo, con el fin de verificar los aspectos de Seguridad Industrial, Higiene Ocupacional y Ambiente establecidos en el Contrato antes de su firma o de la entrega de la carta de intención. Al notificársele el otorgamiento de la adjudicación de la obra o servicio, **EI CONTRATISTA** debe asistir a una reunión con la gerencia contratante, el custodio de la instalación, las organizaciones de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional y de Ambiente, para acordar todos los aspectos del Plan Específico de Seguridad Industrial, Higiene Ocupacional y Ambiente para la obra o servicio, así como, otros requisitos relevantes del Contrato por suscribir. De igual forma se debe acordar el número de

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

Evaluaciones Parciales de Desempeño a realizar, respetando los criterios establecidos en **MONÓMEROS**. De esta reunión se dejará constancia por escrito, la cual formará parte del Contrato.

4. **MONÓMEROS**, deberá verificar en sitio que el personal, los equipos, materiales y demás condiciones establecidas en el Plan Específico han sido cumplidos por parte del **CONTRATISTA**. Esta verificación será requisito para la autorización para el inicio de la obra o servicio.

5. **EI CONTRATISTA** deberá:

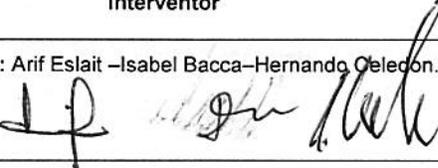
- 1) Disponer de un Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución de la OBRA o SERVICIOS, quien será responsable, entre otras funciones, de aplicar eficientemente los programas de SHA; otorgar orientación adecuada y en forma continua a supervisores, capataces y trabajadores sobre aspectos de Salud en el Trabajo; efectuar análisis de los recursos humanos y materiales a emplear en la OBRA o SERVICIO; establecer una disciplina de trabajo y un compromiso gerencial con respecto a la prevención de riesgos; promover actitudes y prácticas de seguridad y salud en el personal a su cargo; coordinar las inspecciones programadas que realice **MONÓMEROS** y participar en las reuniones bilaterales de Seguridad y Salud **CONTRATISTA - MONÓMEROS**.
- 2) Afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social Integral y pagar los aportes correspondientes.
- 3) Realizar los exámenes médicos de pre-empleo y control periódico, por su cuenta, de acuerdo con lo establecido por las leyes y reglamentos. El **CONTRATISTA** deberá demostrar a **MONÓMEROS**, en el momento en que se le solicite, el cumplimiento de las disposiciones pertinentes.
- 4) Conformar y poner en funcionamiento el Comité Paritario de Salud Ocupacional para la OBRA o SERVICIO, de acuerdo con la ley.

B. PLAN DE SEGURIDAD, SALUD, HIGIENE Y AMBIENTE

B1. LIDERAZGO Y COMPROMISO

6. **EI CONTRATISTA** deberá enfocar su gestión en el ejercicio visible del liderazgo y compromiso por parte de su directiva, el nivel gerencial y supervisor para la consolidación de una cultura y el mejoramiento continuo del desempeño en materia de prevención y control de los riesgos a la seguridad y salud de los trabajadores, integridad de las instalaciones y al ambiente. Para ello, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Mantener la vigencia, comunicación y divulgación de la Política Corporativa en materia de seguridad, higiene y ambiente a todos los trabajadores.
- Definir la responsabilidad de todos sus trabajadores para cumplir con la Política Corporativa en materia de seguridad, higiene y ambiente.
- Establecer y revisar objetivos y metas en materia de seguridad, higiene y ambiente.
- Establecer, asignar y notificar a cada trabajador los roles y responsabilidades inherentes a su puesto de trabajo.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Olecedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

- Otorgar el debido reconocimiento al logro de los objetivos y metas de seguridad, higiene y ambiente dentro de la evaluación de desempeño del trabajador.
- Mantener y velar por la efectividad de un plan de comunicación interna y externa en materia de seguridad, higiene y ambiente.
- Asignar recursos financieros que permitan el desarrollo de la gestión en seguridad, higiene y ambiente.

B2. INFORMACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, AMBIENTE E HIGIENE OCUPACIONAL

7. **EL CONTRATISTA** deberá disponer de un proceso documentado para asegurar que las características de materiales y productos, todos los planos, datos de diseño y operación del proceso y sus equipos, así como cualquier otra documentación pertinente, necesaria para llevar a cabo una actividad u operación según los estándares de desempeño de la empresa en seguridad, higiene y ambiente, están identificados, desarrollados, accesibles y continuamente actualizados.

Asimismo, deberá contar con los registros correspondientes a los análisis de riesgos, monitoreo ambiental y ocupacional, cambios en las actividades, operaciones y productos, mantenimiento, inspecciones y auditorías. De igual manera, debe notificar al personal que directa o indirectamente pueda estar expuesto a los riesgos en seguridad, higiene y ambiente asociados a las actividades, operaciones y productos, de acuerdo a la tarea que realizan o a su entorno de trabajo.

B3. ANÁLISIS DE RIESGOS

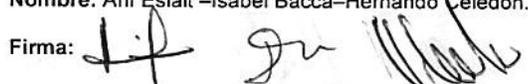
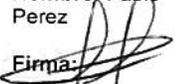
8. Al inicio de la OBRA o SERVICIO o de cualquiera de sus etapas, el **CONTRATISTA** deberá visitar e informarse en detalle de los riesgos potenciales de accidentes y enfermedades ocupacionales existentes en el área o sector en que desarrollará sus trabajos y establecerá las medidas de control con sus correspondientes planes de acción, los cuales presentará al **INTERVENTOR** de **MONÓMEROS**, previo al inicio de las actividades del mismo. **EL CONTRATISTA** debe colocar la fecha de realización a los documentos que tramite sobre identificación de peligros y evaluación de riesgos y las correspondientes medidas de control.

9. **EL CONTRATISTA** debe efectuar la identificación, análisis, jerarquización y documentación sistemática de los riesgos con impactos adversos sobre la seguridad y salud de sus trabajadores, la integridad de las instalaciones y la protección del ambiente, que puedan generarse de las actividades, procesos, operaciones, productos y/o servicios objetos del Contrato, así como la implantación de las medidas de prevención, control y mitigación a dichos riesgos.

10. **EL CONTRATISTA** deberá tomar todas las precauciones necesarias y adecuadas contra cualquier condición que implique peligro o riesgo de lesión a las personas, o riesgos de daños a cualquier propiedad, o riesgos de daño al ambiente, inspeccionando permanentemente los trabajos, materiales y equipos a fin de determinar la existencia de circunstancias que impliquen riesgos o peligro siendo responsable de que dichas circunstancias se descubran y corrijan a tiempo.

11. Todo trabajo que **EL CONTRATISTA** realice en áreas de operación de **MONÓMEROS** deberá ser coordinado previamente con el **INTERVENTOR DE MONÓMEROS**.

B4. MANEJO DEL CAMBIO

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

12. EI CONTRATISTA debe disponer de un proceso documentado para evaluar, aprobar, registrar y comunicar todos los cambios que se generen en las actividades, procesos, operaciones, y/o prestación de sus servicios y que puedan afectar la seguridad y salud de las personas, la integridad física de las instalaciones y el ambiente durante el período de vigencia del Contrato con **MONÓMEROS**. Este proceso incluye cambios que originen los nuevos materiales, productos y/o nuevos requerimientos legales.

Siempre que ocurran cambios en el personal que supervisa u opera las actividades objeto del Contrato, se considerará que existe un cambio en la organización si éste no está en la Lista de Reemplazo como personal "listo" para ocupar la posición. Los reemplazos rutinarios por vacaciones, rotación, cambios de guardia, sustituciones temporales, etc., son considerados en los Procedimientos Operacionales, Prácticas de Trabajo Seguro y Entrenamiento, por lo que no se requiere acción adicional en cuanto al Manejo del Cambio.

13. EI CONTRATISTA debe informar y capacitar a sus trabajadores antes de la implantación de un cambio y debe mantener en la instalación un registro del entrenamiento impartido.

B5. PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES

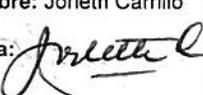
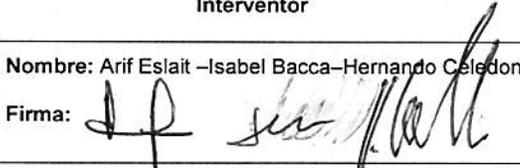
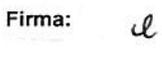
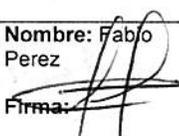
14. EI CONTRATISTA debe establecer, implantar y mantener procedimientos documentados para ejecutar las mejores prácticas operacionales y de monitoreo, prevención, control y mitigación de los riesgos a la seguridad y salud de los trabajadores, integridad de las instalaciones y al ambiente. Los mismos deben ser revisados y actualizados a intervalos específicos y cada vez que ocurran cambios en la instalación donde se esté realizando la obra y/o prestando el servicio o en la Información de Seguridad, Higiene y Ambiente.

15. EI CONTRATISTA debe garantizar que las responsabilidades operativas estén claramente establecidas, documentadas y son revisadas periódicamente. Asimismo, debe asegurar que existe un proceso documentado para asegurar los niveles apropiados de habilidades/destrezas del personal que ejecuta los procedimientos operacionales y debe establecer un programa de divulgación de los procedimientos y los mecanismos que permitan evaluar que los mismos sean cabalmente entendidos por el personal, de acuerdo a sus roles y responsabilidades. Estos procedimientos deben permanecer accesibles al personal.

B6. PRÁCTICAS DE TRABAJO SEGURO

16. EI CONTRATISTA debe establecer procedimientos escritos que reflejen las mejores prácticas para regular la ejecución de actividades no rutinarias que involucren la intervención de su personal en actividades de mantenimiento o construcción, en las áreas operativas. Estas prácticas deben contemplar un sistema de "permisos de trabajo" en todas aquellas actividades, servicios y manejo de materiales y productos que involucren riesgos a la salud y seguridad de los trabajadores, al ambiente o a la integridad de las instalaciones.

17. EI CONTRATISTA debe establecer y mantener prácticas escritas y documentadas para la ejecución de todas aquellas actividades, servicios y manejo de materiales y productos que involucran riesgos a la salud y seguridad de los trabajadores, al ambiente o a la integridad de las instalaciones,

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

tales como, trabajos en frío y en caliente, excavaciones, izamiento de cargas, bloqueo y etiquetado de equipos de procesos y eléctricos, apertura de líneas y equipos, perforaciones en caliente, aislamiento y desenergización de equipos, entrada a espacios confinados, uso de grúas y equipos pesados similares, uso de fuentes de radiaciones ionizantes, entre otros. Estas prácticas incluirán los permisos de trabajo correspondiente, con roles y responsabilidades claramente definidos y comunicados. Los emisores y receptores de los permisos de trabajo y los trabajadores que los ejecuten deben estar debidamente capacitados, entrenados y certificados en su función.

Las Prácticas de Trabajo Seguro deben estar disponibles para todo el personal, y deben ser cumplidas a cabalidad. Se debe establecer y mantener un proceso de seguimiento a la ejecución de las prácticas de trabajo seguro y evaluar su cumplimiento, asegurando la pronta corrección de las posibles desviaciones a que hubiere lugar. Se debe verificar la efectividad y vigencia de las prácticas de trabajo seguro utilizadas y velar por la implantación de un proceso documentado para su revisión y actualización, cuando las circunstancias así lo ameriten.

En caso, que las actividades objeto del Contrato impliquen la realización de actividades relacionadas con el Trabajo en Altura, **EL CONTRATISTA** deberá contar, para la ejecución de dichas tareas, con personal Certificado en Trabajo Seguro en Altura, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas (Resolución 1409).

PERMISOS DE TRABAJO.

18. EL CONTRATISTA y su personal se abstendrán de iniciar los TRABAJOS EN CALIENTE, FRÍO, ALTURA Y EN RECINTO CONFINADO, no rutinarios, sin la expedición del respectivo PERMISO DE TRABAJO, debidamente aprobado por el personal de **MONÓMEROS**, de conformidad con lo establecido en los Procedimientos para permisos de TRABAJO EN CALIENTE, FRÍO, ALTURA Y EN RECINTO CONFINADO.

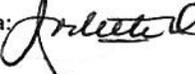
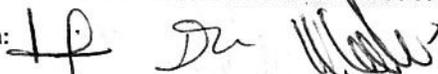
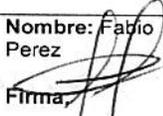
19. En todos los eventos **EL CONTRATISTA**, a través de su representante o INTERVENTOR designado, deberá realizar un Análisis de Seguridad de Trabajo (AST) para los trabajos específicos, el cual servirá de soporte para la expedición del respectivo permiso de trabajo por parte de **MONÓMEROS**, y es además el documento de identificación y notificación del riesgo.

20. El permiso de trabajo será entregado por el INTERVENTOR de **MONÓMEROS** al INTERVENTOR de **EL CONTRATISTA** previamente al inicio del respectivo trabajo, y en el sitio del trabajo a realizar. **EL CONTRATISTA** se abstendrá de iniciar el trabajo sin el respectivo permiso, o de solicitarlo a persona diferente del INTERVENTOR del Contrato.

21. En caso de no completarse el trabajo en el término indicado en el PERMISO DE TRABAJO, éste se deberá renovar con el mismo procedimiento y condiciones establecidas para su otorgamiento.

EL CONTRATISTA debe realizar auditorías en sitio durante la ejecución de los trabajos para asegurar el cumplimiento de los procedimientos, medidas preventivas y evaluar la efectividad de las acciones concretas para el control de los riesgos SHA especificadas en los permisos de trabajo.

B7. INTEGRIDAD MECÁNICA

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

22. EL CONTRATISTA debe establecer, implantar, mantener y documentar los planes, programas y procedimientos para verificar que los equipos críticos sean diseñados, fabricados, instalados, probados, inspeccionados, monitoreados y/o mantenidos en una forma consistente con los requerimientos apropiados de servicio, recomendaciones del fabricante o estándares de **LOS CONTRATANTES**.

23. EL CONTRATISTA debe contar con procedimientos dirigidos a garantizar la integridad mecánica de las instalaciones y equipos críticos, los mismos deben documentarse y ejecutarse por personal calificado cuando aplique. El personal responsable por mantener la integridad mecánica de los equipos del proceso, también debe ser adiestrado en los aspectos para el desarrollo de la tarea en una forma segura.

24. Todas las instalaciones, vehículos, maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos utilizados para la prestación de los **SERVICIOS** o ejecución de la **OBRA**, sean éstos comprados, arrendados o de otra manera provistos por **EL CONTRATISTA**, deberán ser aptos para el servicio a que se les destinará, mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento y cumplir con los estándares mínimos de operación segura, como se define en el Manual de Seguridad de **MONÓMEROS**. **EL CONTRATISTA** estará obligado a reparar o reemplazar cualquier instalación, vehículo, maquinaria, equipo o herramienta que no cumpla tales requisitos.

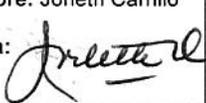
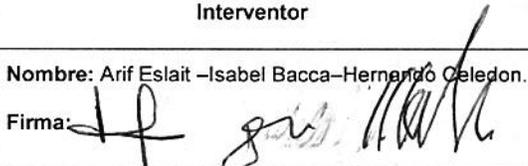
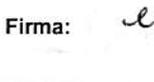
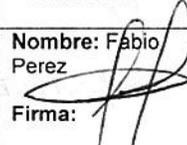
25. Los empleados de contratistas, agentes, subcontratistas y otros designados por el **CONTRATISTA** para operar vehículos o equipos, deberán tener las habilidades, capacidades y todas las certificaciones requeridas y necesarias para operar los correspondientes vehículos o equipos.

En los vehículos y equipos de trabajo, el **CONTRATISTA** no podrá usar equipos portátiles de sonido, tales como pasa cintas, tocadiscos compactos, y radios AM/FM.

B8. CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS Y ESTÁNDARES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, AMBIENTE Y SALUD LABORAL

26. EL CONTRATISTA debe establecer, implantar y mantener los planes y programas en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, necesarios para el cumplimiento sostenido de la legislación y normas internas y externas aplicables a las actividades, procesos, operaciones, productos y/o servicios desarrolladas en **MONÓMEROS**.

27. EL CONTRATISTA debe establecer y mantener un proceso documentado para identificar, monitorear y mantener accesibles los requerimientos legales, vigentes o emergentes, y otras exigencias corporativas aplicables a los aspectos de seguridad, higiene y ambiente de sus actividades, productos o servicios; así como para la participación oportuna en el desarrollo de nuevos requerimientos internos o externos con los organismos competentes, según corresponda. Así mismo, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones administrativas y reglamentarias de **MONÓMEROS** y a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia le imparta el **INTERVENTOR** de **MONÓMEROS** durante la ejecución de la **OBRA** o **SERVICIO**. En especial, deberá cumplir con lo siguiente:

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Angela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

- Resolución N° 2400 de 1979 - Vivienda, Higiene y Seguridad en los Establecimientos de Trabajo.
- Decreto N° 614 de 1984 - Organización y Administración de la Salud Ocupacional.
- Resolución N° 2013 de junio de 1.986 - Comités Paritario de Salud Ocupacional.
- Resolución N° 1016 de 1989 - Programas de Salud Ocupacional.
- Resolución 1401 de 2007 – Reglamenta la Investigación de Accidente e Incidentes de Trabajo.
- Resolución 1409 de 2012 – Reglamento de Seguridad para protección Contra caídas en Trabajo en Alturas.
- Ley 1562 de 2012 –Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015.
- Normas, Reglamentos y Procedimientos de **MONÓMEROS** en materia de Seguridad, Higiene y Ambiente.
- Cualquier otra norma legal o de **MONÓMEROS** aplicable a la OBRA o SERVICIO, vigente o que entre en vigencia durante la ejecución de la OBRA o SERVICIO.

28. EL CONTRATISTA celebrará reuniones periódicas para informar e instruir a su personal en materia de normas de seguridad y salud ocupacional y de los requisitos del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de **MONÓMEROS** manteniendo debidamente actualizados los registros de asistencia respectivos.

Los planes, programas o actividades a implantar deben incluir, en función de los riesgos presentes y sin limitarse a éstos, lo siguiente:

- Inspecciones en Seguridad, Higiene y Ambiente.
- Notificación de riesgos.
- Minimización y control de efluentes, emisiones y desechos al medio ambiente.
- Cumplimiento de la normativa ambiental.
- Uso racional de la energía y otros recursos naturales.
- Conservación de la audición.
- Conservación de la visión.
- Manejo y control de químicos.
- Protección respiratoria.
- Protección radiológica.
- Saneamiento básico industrial.
- Control de riesgos biológicos.
- Condiciones disergonómicas.
- Control de riesgos psico-sociales.
- Control de condiciones termoambientales.
- Seguridad basada en comportamiento (SBC).

Estos planes, proyectos o programas deben presentar, como mínimo:

- Descripción clara de los objetivos y alcance.
- Responsabilidades de ejecución.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

- Requerimientos de recursos humanos y financieros.
- Cronograma de actividades.
- Mecanismos para evaluación y seguimiento.

29. EL CONTRATISTA debe mantener el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño y variables relevantes en seguridad, higiene y ambiente así como el registro, documentación y análisis de estos resultados. El monitoreo comprende tanto variables e indicadores guías, proactivos o de alerta temprana, como indicadores de resultados relevantes para medir el cumplimiento de las metas de desempeño y de los requerimientos regulatorios y normativos aplicables, y a tal fin se deben establecer y documentar, según corresponda. Con base en los resultados del monitoreo y análisis periódico de la información se deben identificar las brechas y las oportunidades de mejora de la gestión. Estos resultados deben ser documentados y oportunamente comunicados a los niveles de responsabilidad correspondientes, quienes deben asegurar el establecimiento e implantación de las acciones de mejora a que hubiere lugar.

30. EL CONTRATISTA deberá cooperar con los demás contratistas de **MONÓMEROS** en materia de imposición y observancia de normas de seguridad y salud ocupacional y gestión ambiental.

31. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las precauciones necesarias para no causar daños a las instalaciones de **MONÓMEROS**, so pena de que **MONÓMEROS** pueda ejercer acciones judiciales, legales o de cualquier naturaleza con el objetivo de obtener un resarcimiento por cualquier daño, sea lucro cesante o daño emergente producto de tal situación.

32. EL CONTRATISTA se obliga a mantener en adecuadas condiciones de orden y limpieza las áreas y los equipos fijos y móviles utilizados para la ejecución del Contrato.

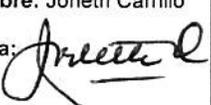
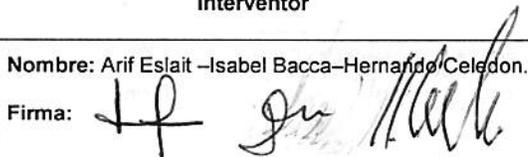
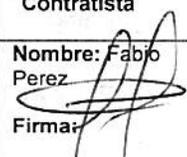
33. EL INTERVENTOR de **MONÓMEROS** podrá inspeccionar en cualquier momento el sitio y condiciones de la ejecución de la obra o prestación del servicio para verificar el cumplimiento de las previsiones de seguridad y salud ocupacional y gestión ambiental, pudiendo en caso de inobservancia de las mismas, o detección de situación de peligro o riesgo, suspender la ejecución del Contrato, caso en el cual **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar pérdida de tiempo, daños, costos adicionales, o demoras por cuenta de esta interrupción.

34. EL CONTRATISTA en la ejecución del Contrato utilizará para el acceso a las instalaciones de **MONÓMEROS** su carnet de identificación, el cual deberán portar en todo momento en lugar visible.

35. EL CONTRATISTA y todo su personal se abstendrá de acceder a áreas de trabajo que no le hayan sido asignadas, o realizar labores o servicios diferentes a aquellos para los cuales han sido designados en ejecución del Contrato, u operar sin la debida autorización herramientas, maquinarias o equipos de **MONÓMEROS**.

❖ **AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL**

36. Todo conductor de vehículo u operador de maquinaria pesada del **CONTRATISTA** deberá contar con una "Autorización para Conducir" expedida por **MONÓMEROS** que le permita transitar y operar dentro del área del **COMPLEJO** y cumplir el reglamento para el uso y manejo seguro de vehículos de **MONÓMEROS DE04C-R002**.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

37. La "Autorización para Conducir" en ningún momento reemplaza la Licencia de Conducción expedida por las autoridades.

38. Trámite de Obtención:

El trámite se hará a través del INTERVENTOR de **MONÓMEROS** a quien el CONTRATISTA deberá entregar lo siguiente:

- Fotocopias de la Tarjeta de Identificación expedida por **MONÓMEROS**, la Licencia de Conducción expedida por el ministerio de transporte y copia del Seguro Obligatorio del vehículo expedida por aseguradoras legalmente establecidas en Colombia y autorizadas para expedir tal seguro. Todos estos documentos deben estar vigentes.
- Certificación sobre la fecha en que se recibieron los cursos de Manejo Defensivo (teórico y práctico), y de Salud Ocupacional. Cuando se trata de revalidaciones, entregará la "Autorización para Conducir" vencida e información sobre la fecha en que se recibió el curso de refresco en Manejo Defensivo.

❖ **ESTÁNDARES DE LOS VEHÍCULOS**

39. Los vehículos propios o alquilados del CONTRATISTA, que requieran transitar por el COMPLEJO deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Condiciones Generales

- Pito Operativo
- Limpiaparabrisas operativo, incluyendo bomba de agua lavavidrios.
- Vidrios limpios y en buen estado
- Llantas en buen estado (mínimo 2 mm de huella)
- Óptimas condiciones mecánicas
- Portar dos conos pequeños y equipo completo de carretera.
- Extinguidor en buen estado.
- Cinturón de seguridad operativo.
- Identificación clara y visible del nombre y logotipo (si hubiere).

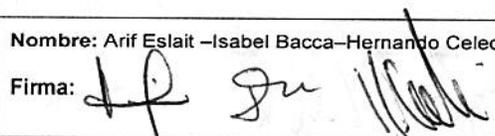
2) Luces

- Frontales, altas y bajas, en buen estado y limpias.
- Direccionales delanteros y traseros, en buen estado y limpias.
- Luces de señal trasera y de reversa, en buen estado y limpias.

3) Señales Sonoras

- Los vehículos para transporte de personal y de carga, deben tener una señal sonora que se active al aplicar la reversa.

❖ **INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHÍCULOS, MÁQUINAS Y EQUIPOS**

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

40. **MONÓMEROS** se reserva el derecho de practicar inspecciones de vehículos, máquinas y equipos, sin previo aviso para verificar el cumplimiento de los respectivos estándares y podrá ordenar la inmovilización o el retiro del SITIO DE LA OBRA O SERVICIO o del COMPLEJO, de cualquier vehículo, máquina o equipo que no cumpla con los estándares de seguridad requeridos. **EL CONTRATISTA** deberá acatar las instrucciones de **MONÓMEROS** en el plazo indicado en la solicitud. La inspección practicada por **MONÓMEROS** no releva al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por el estado de los vehículos, máquinas y equipos.

41. El uso de cualquier equipo, máquina o vehículo debe ser autorizado por el Coordinador de Salud Ocupacional del **CONTRATISTA**, quién efectuará las inspecciones previas y de rutina necesarias para garantizar condiciones óptimas de seguridad para funcionar. La autorización para funcionar debe ser certificada por el **INTERVENTOR** del **CONTRATISTA**.

42. **EL CONTRATISTA** debe presentar a **MONÓMEROS**, antes de la iniciación de la OBRA o SERVICIO, el Plan de Revisión de Vehículos, Máquinas y Equipos, incluyendo la forma como pretende asegurar su cumplimiento.

❖ **USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD**

43. Dentro del perímetro del COMPLEJO, en sus vías privadas y en las abiertas al público, es obligatorio el uso de los cinturones de seguridad para quienes viajan en los asientos delanteros de los vehículos y en los asientos de los operadores de maquinaria y equipos.

❖ **MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y TRANSPORTE DE MATERIALES**

1) **Transporte de personal**

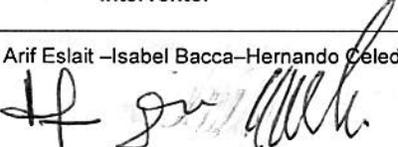
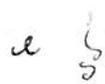
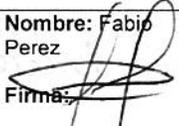
44. **EL CONTRATISTA** debe proveer medios de transporte adecuados y seguros para su personal, utilizando preferiblemente vehículos cabinados. **MONÓMEROS** podrá aprobar el uso de otros vehículos, siempre que: a) estén provistos de carrocería, barras y carpa o toldo; b) con bancas de construcción fuerte (estructura de acero y madera o solo madera), dotadas de espaldares; c) el conjunto banca/espaldar debe estar anclado a la carrocería o vagón por medio de grapas, pernos o soldadura (no se permite el uso de alambre o manila para el anclaje respectivo), d) los asientos estén en buen estado, de tal forma que se eviten salientes que puedan causar lesiones a los pasajeros.

45. Está prohibido transportar pasajeros en el vagón de acarreo de las volquetas. Así mismo, está prohibido transportar pasajeros y mercancía o materiales en el mismo compartimento de un vehículo.

46. Debe darse estricto cumplimiento a los cupos de pasajeros por tipo de vehículo que establezca la licencia de tránsito del mismo.

2) **Transporte de materiales**

47. Los vehículos para transporte de materiales deben estar acondicionados, según el tipo de materiales a transportar, y la carga deberá colocarse correctamente sobre la plataforma, estibada y asegurada. Toda carga que sobrepase el largo o ancho de la plataforma debe ser señalizada con indicación roja o avisos de carga larga/ancho; si lo requiere, debe ser escoltado tanto en la parte

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

delantera como la trasera. Las condiciones de transporte deben acordarse previamente con el INTERVENTOR de MONÓMEROS.

48. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir las normas específicas aplicables, teniendo en cuenta el tipo de material a transportar.

❖ **CIRCULACIÓN EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL DE MONÓMEROS**

49. La circulación por áreas del Complejo Industrial está restringida a las personas y vehículos autorizados expresamente por **MONÓMEROS**. En caso de requerirse el acceso y la circulación por tales áreas, el **CONTRATISTA** deberá solicitar la autorización correspondiente al custodio de cada área. El Manual de Seguridad de **MONÓMEROS** establece las reglas y procedimientos específicos que gobiernan la emisión de los permisos/carnés y otros estándares de protección del lugar.

50. Toda persona que ingrese al Complejo Industrial deberá usar casco, gafas y botas de seguridad como mínimo y el uso de elementos de protección personal adicional estará acorde con los riesgos del sitio donde vaya a ingresar.

❖ **SUSPENSIONES / RESTRICCIONES TEMPORALES DE CIRCULACIÓN**

51. Cuando por razones de la OBRA o SERVICIO, el **CONTRATISTA** requiera restringir o suspender temporalmente la circulación de vehículos, máquinas, equipos o peatones en un área determinada, debe solicitar la autorización de **MONÓMEROS**, con una anticipación por lo menos de setenta y dos (72) horas y una vez obtenida la aprobación, debe señalar claramente las vías o áreas afectadas. Esta condición no aplica para situaciones de emergencia.

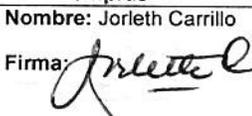
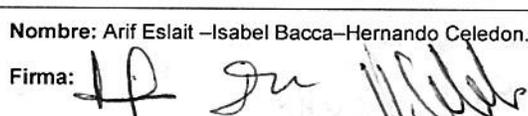
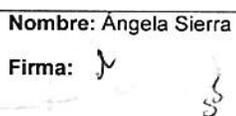
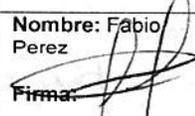
❖ **MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS**

52. **EL CONTRATISTA** utilizará para la ejecución de la OBRA O SERVICIO, los productos químicos indicados en su Oferta Técnica y que hayan sido expresamente aprobados por **MONÓMEROS** y no podrá cambiarlos o utilizar otros nuevos, sin la aprobación específica de **MONÓMEROS** (Higiene Industrial). Igualmente el **CONTRATISTA** se obliga a ceñirse al Procedimiento de Manejo de Productos Químicos que haya sido aprobado por **MONÓMEROS**.

53. En todo caso, la aprobación de **MONÓMEROS** para el uso de un producto químico o procedimiento de manejo, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad civil frente a **MONÓMEROS** o a terceros por las consecuencias del uso de tales productos.

❖ **LINEAMIENTOS SOBRE EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS**

54. **EL CONTRATISTA** garantiza que sus empleados, agentes y subcontratistas no realizarán ninguna labor relacionada con la ejecución de la OBRA o SERVICIOS, estando bajo la influencia de alcohol o de cualquier otra sustancia controlada. **MONÓMEROS**, sus empleados, agentes y subcontratistas, no podrán usar, poseer, distribuir o vender bebidas alcohólicas, drogas ilícitas o drogas controladas no prescritas o accesorios de drogas, o hacer mal uso de drogas de prescripción legítima, cuando estén realizando trabajos para **MONÓMEROS**.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Angela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

55. EI CONTRATISTA se compromete a adoptar y poner en vigencia sus propias normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de alcohol y drogas cuando esté realizando trabajos para **MONÓMEROS** y para garantizar el cumplimiento de los lineamientos sobre el uso de alcohol y drogas por parte de sus empleados, agentes y de los empleados de sus subcontratistas.

56. MONÓMEROS podrá exigirle al **CONTRATISTA** la suspensión de actividades o servicios que preste a través de cualquier empleado, agente o subcontratista de la ejecución de la OBRA o SERVICIOS, cuando existan causas para sospechar que usa, posee, distribuye o vende bebidas alcohólicas o cualquier sustancia o droga controlada o ilícita o cuando quiera ocurra un incidente en el cual su uso hubiese podido ser un factor contribuyente, lo anterior con el objetivo de prevenir accidentes por dicha causa. En estos casos el **CONTRATISTA** deberá tomar los correctivos correspondientes a fin de prestar de manera segura los servicios prestados, acatando en todo momento las políticas de alcohol y drogas del contratante.

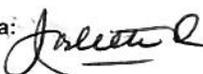
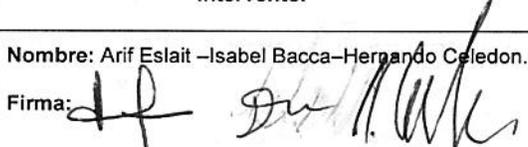
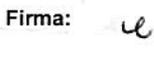
❖ INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PRINCIPIOS DE SALUD OCUPACIONAL

57. MONÓMEROS y el **CONTRATISTA** aceptan y declaran que la Seguridad y la Salud Ocupacional son esenciales para la ejecución de la OBRA o SERVICIOS. En consecuencia, cualquier violación a las normas de Salud Ocupacional aquí establecidas constituirá incumplimiento grave del **CONTRATISTA** de sus obligaciones bajo el CONTRATO y facultará a **MONOMEROS** para tomar una o varias de las acciones que a continuación se describen:

- 1) Solicitar al **CONTRATISTA** que corrija inmediatamente y a su costo la situación de incumplimiento;
- 2) Ordenar la suspensión inmediata y sin costo para **MONÓMEROS**, de todo trabajo que se esté realizando, hasta cuando se corrijan totalmente y a satisfacción de **MONÓMEROS**, todas las desviaciones detectadas;
- 3) Suspender inmediatamente cualquier actividad generadora de condición o acto inseguro;
- 4) Requerir al **CONTRATISTA** para que cualquier empleado, agente, subcontratista u otra persona involucrada en el trabajo del **CONTRATISTA**, que haya violado cualquier regla, estándar o procedimiento de seguridad aquí establecido, vuelva a tomar la orientación o entrenamiento de seguridad del sitio, o sea excluido de la OBRA o SERVICIOS.

B8.1. ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

58. EI CONTRATISTA suministrará a su personal la ropa de trabajo adecuada para la labor a realizar así como los equipos de seguridad básicos tales como calzado, cascos, anteojos, guantes, y protección auditiva; así como otros implementos específicos de seguridad de acuerdo con el reglamento de seguridad industrial de **MONÓMEROS**, con las especificaciones señaladas a continuación y/o en las Normas Generales de Prevención y Control de Riesgos de **MONÓMEROS**.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Angela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

Así mismo velará porque su personal utilice los elementos especificados debida y oportunamente, observando las indicaciones de obligatoriedad de los mismos publicadas en cada área de trabajo.

59. ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE SEGURIDAD:

Casco de Seguridad: Casco de seguridad dieléctrico Con tafite (arnés) de seis (6) apoyos, con tres puntos para barboquejo, con cordón anti-contusión, banda frontal antisudor, graduación de altura y circular, visera tipo capitán con aprobación bajo las Normas ANSI Z-89.1 o su equivalente a la Norma Técnica Colombiana NTC 1523.

Gafas de Seguridad: Gafa de seguridad vidrio claro, protección contra impacto y rayos ultravioleta, tratamiento antirayadura, marco en nylon liviano, con lentes laterales para mayor visibilidad, cuatro posiciones de ajuste para mejor acoplamiento. lentes transparentes de policarbonato. cumple con las normas técnicas ANSI Z87.1 (alto impacto).

Botas de Seguridad con Puntera de Acero: Bota puntera de acero norma DIN elaborada en cuero graso (impermeable), lengüeta con fuelle, refuerzo exterior en el área del talón, cuello abullonado, cambiñón en acero, suela antideslizante en poliuretano (resistente a hidrocarburos, ácidos, al desgaste, la flexión y el envejecimiento), ojaletes metálicos inoxidable cordones en poliéster. dieléctrica. Debe certificar una fuga de corriente de 3mA a 14KV. Debe cumplir con las normas ANSI Z 41.1, Norma Técnica Colombiana ICONTEC NTC 2385 o norma internacional Alemana DIN 4843-100.

Protector Auditivo Tipo Inserción: Protector auditivo tipo inserción elaborado en silicona, con cámara interna de aire, hipoalergénico, que incluya cordel y estuche individual. De color que ofrezca mayor visibilidad para una fácil identificación del uso del protector (por ejemplo: fluorescente, amarillo, naranja, neón, etc.). Atenuación de 26 dB o mayor. Debe tener nivel de aprobación bajo la Norma ANSI S3.19/1974 o su equivalente a la Norma Técnica Colombiana NTC-2272.

Protector Auditivo Tipo Copa: Protector auditivo tipo copa con atenuación de 29 dB o mayor. De color que ofrezca mayor visibilidad para una fácil identificación del uso del protector (por ejemplo: amarillo, naranja, etc.). Atenuación de 29 dB. Debe tener nivel de aprobación bajo la Norma ANSI S3.19/1974 o su equivalente a la Norma Técnica Colombiana NTC-2272.

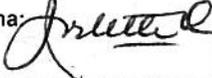
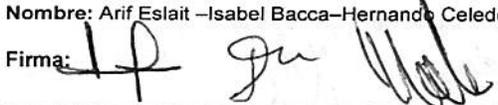
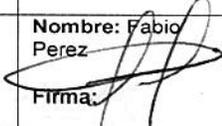
Conjunto casco / Protector auditivo tipo copa: Protector auditivo tipo copa con atenuación de 29 dB o mayor. De color que ofrezca mayor visibilidad para una fácil identificación del uso del protector (por ejemplo: amarillo, naranja, etc.). Debe tener nivel de aprobación bajo la Norma ANSI S3.19/1974 o su equivalente a la Norma Técnica Colombiana NTC-2272.

Respirador desechable media cara contra polvos: Respirador desechable media cara con moldeador metálico para ajuste hermético sobre la superficie de la cara, fin evitar by pass de material particulado. Homologado según la norma NIOHS 42 CFR 84, garantía de protección nominal hasta 10 veces el valor límite de exposición (TLV) establecido por la ACGIH. Mínimo 95% de eficiencia de filtración contra aerosoles de sólidos y líquidos que no contengan aceite (N95), materiales de fabricación comprobadamente anti-alérgicos.

Respirador contra Humos: Respirador purificador de media máscara con protección respiratoria contra todos los aerosoles de partículas. Es un respirador purificador de aire que se compone de un conjunto de media máscara y un par de elementos purificadores de aire reemplazable que proporciona protección contra todos los aerosoles de partículas. Contiene válvulas que impiden que penetre aire contaminado o que el aire exhalado se devuelva a través de los elementos purificadores. La máscara bien colocada proporciona un ajuste hermético. Homologada según norma NIOSH TC-84A-0592. Efectiva en un 99.97% contra todas las partículas y hasta 10 veces el límite de exposición permisible por OSHA o ACGIH. Oxígeno del aire 19.5.

Respirador media cara de silicona, con aprobación NIOSH para usar con cartuchos de filtro electrostático avanzado contra partículas P100 y capa de carbón activado que brinde protección contra ozono, con certificación NIOSH, especial para protección contra humos de soldadura.

Arnés (Cinturones de Seguridad): Arnés para trabajos en alturas (cuerpo entero, multipropósito), cruzado al frente fabricado en reata de nylon de 45 mm con

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

argollas D pectoral, dorsal y laterales fabricados en acero forjado y certificadas, debe tener certificación : normas ICONTEC, NTC 2037 o ANSI Z359.1 de 1999. **Cinta de Anclaje:** Eslinga de anclaje flexible entrelazada en nylon 50mm 2" con pasantes y anillos en "D" 1 00.9m, ref. fp = 03/3. **Eslingas:** Eslinga o Cuerda en Y para restricción de movimiento con absorbente de choque, sencilla. Fabricada en nylon, de 25 mm de ancho y 1800 mm de longitud: Gancho doble seguro en acero forjado apertura de 19 MM. EN uno de sus extremos y gancho doble seguro con apertura de 56 MM. El conjunto (cuerda y ganchos) deben cumplir con Norma ANSI Z-359.1 1999 y tener certificación ICONTEC. **Eslinga Flexible:** Eslinga en cinta nylon 1", ajustable 0.90 - 1.80 metros de posicionamiento 2 mosquetones doble traba de 2-1/2". **Barbuquejo (o barboquejo):** Barbuquejo (o barboquejo) con mentonera fabricado en material resistente. Consta de tres puntos de apoyo para evitar el movimiento o la caída del casco.

60. EI CONTRATISTA deberá informar en sus registros para la prestación del servicio, el estado de los equipos, herramientas y sistemas utilizados para el desarrollo del objeto del Contrato. Estos equipos antes de ser utilizados, deben ser revisados e inspeccionados por quien designe **MONÓMEROS**, de acuerdo con la especialidad del mismo. En todo momento deberá asegurar que las herramientas, equipos e instalaciones y cualquier otro elemento utilizado a cualquier título para la prestación de los servicios o ejecución de la obra objeto del Contrato, estén en buenas condiciones de funcionamiento y aptos para realizar las funciones para las cuales son utilizados, reservándose **MONÓMEROS** el derecho de inspeccionarlos también en el desarrollo del Contrato.

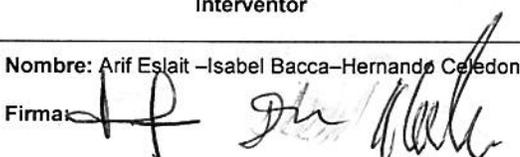
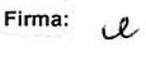
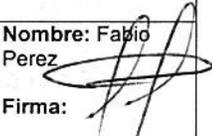
B8.2. INDICADORES DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD, HIGIENE Y AMBIENTE

EI CONTRATISTA debe cumplir con los índices de accidentalidad y de gestión ambiental que **MONÓMEROS** defina al momento de firmar el Contrato. La meta de los indicadores para los contratos que se firmen en la vigencia anual en la cual inicie la ejecución del contrato, dependerán de los riesgos y objeto de las actividades definidas en el alcance del Contrato, dichos indicadores cambiarán al término de la citada vigencia y serán definidos por la Gerencia SHA de **MONÓMEROS** y notificados por el (los) **INTERVENTOR** (es) al **CONTRATISTA**.

61. INDICADORES EN SEGURIDAD & SALUD OCUPACIONAL

Fatalidad = 0

INDICADORES DE GESTIÓN	FÓRMULA	META
Índice de frecuencia neta de accidentalidad del Contratista en Monómeros	$\frac{(\# \text{ de lesiones con tiempo perdido} * 1,000,000)}{(\# \text{ de horas hombre de exposición})}$	0.00
Índice de frecuencia bruta de accidentalidad del Contratista en Monómeros	$\frac{(\# \text{ de lesiones totales (CTP+STP)} * 1,000,000)}{\# \text{ de horas hombre de exposición}}$	0.00
Índice de severidad para el Grupo Monómeros.	$\frac{((\text{Días perdidos} + \text{días cargados}) * 1,000,000)}{(\# \text{ de horas de exposición})}$	0.00
Índice de atenciones médicas del Contratista en Monómeros	$\frac{(\# \text{ de Atenciones Médicas} * 1,000,000)}{\# \text{ de horas hombre de exposición}}$	0.00

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Cebedon.	Nombre: Ángela Sierra	Nombre: Fabio Perez
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

**INDICADORES EN GESTIÓN AMBIENTAL
Eventos Con Compromiso ambiental= 0**

B9. RESPUESTA CONTROL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

62. **EL CONTRATISTA** debe informar en forma permanente e instruir a su personal en aspectos pertinentes de los Planes de Respuesta y Control de Emergencias de **MONÓMEROS** y los definidos por su Empresa.

63. En caso de emergencia, ni **EL CONTRATISTA** ni el personal, deben participar directamente del control de la emergencia, o manipulación de equipos y herramientas destinados para el manejo de esta situación, debiendo acatar el procedimiento general de evacuación y control de emergencias del Complejo, y el Plan de Emergencias y Continuidad del Negocio de la empresa, para lo cual deben seguir la instrucción del coordinador general de evacuación designado por **MONÓMEROS** en el área en que se encuentren. En caso de detectar una situación de emergencia, deberá notificarla de inmediato al **INTERVENTOR** del Contrato designado por **LOS CONTRATANTES**, o de no ser posible esto, al trabajador de **MONÓMEROS** más cercano al sitio de la emergencia.

B10. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

64. Antes del inicio de la OBRA o SERVICIOS, todo el personal del **CONTRATISTA** (incluyendo subcontratistas y proveedores), deberá asistir a una inducción sobre Seguridad, Higiene, Medicina del Trabajo y Ambiente, específicamente aplicable a la operación del Complejo Industrial de **MONÓMEROS**.

65. **EL CONTRATISTA** deberá instruir, al inicio de cada OBRA o SERVICIO y permanentemente durante su desarrollo, a todo su personal y al de sus subcontratistas, si existieren, sobre los riesgos potenciales que presentan sus propios trabajos y/o aquellos derivados de la operación normal de **MONÓMEROS** y su relación, directa o indirecta, con la ejecución de la OBRA o SERVICIOS.

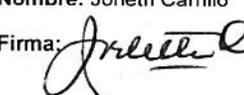
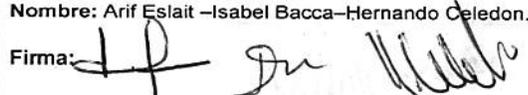
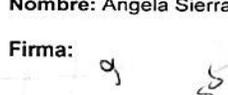
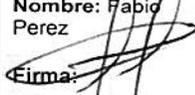
66. Si el empleado tiene que conducir vehículos en el COMPLEJO, debe tomar cada tres años un curso de Manejo Defensivo (Teoría y Prueba Práctica) reconocido por **MONÓMEROS**, teniendo como requisito indispensable la presentación previa de la licencia de conducción y de carné vigente.

67. **MONÓMEROS** expedirá constancia (carné) a quienes hayan tomado estos cursos, indicando vigencia de los mismos.

68. Cuando por la naturaleza de la OBRA o de los SERVICIOS, el personal del **CONTRATISTA** deba tomar algún tipo de entrenamiento proporcionado por **MONÓMEROS**, éste deberá ser solicitado y canalizado a través del **INTERVENTOR** de **MONÓMEROS**.

B11. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

69. **EL CONTRATISTA** debe registrar todo accidente, incidente y enfermedad laboral que ocurra en **MONÓMEROS**, e investigarlo para determinar la causa raíz que lo ocasionó y establecer las acciones requeridas para evitar su recurrencia. La investigación debe iniciarse inmediatamente después de la ocurrencia del evento.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

70. EL CONTRATISTA deberá llevar registros de desempeño en materia de seguridad y salud ocupacional, registros de incidentes, accidentes y lesiones, entregar informe mensual de seguridad y salud ocupacional y gestión ambiental, así como suministrar cualquier información adicional que le sea solicitada con respecto a estos componentes, así como cumplir y suministrar información acerca de cualquier requisito adicional que sobre este tema le sea exigido por **MONÓMEROS**.

71. En el evento que **EL CONTRATISTA** o algunas de las personas que integran su personal sufra un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de **MONÓMEROS**, **EL CONTRATISTA** deberá informar sobre los hechos a **MONÓMEROS** inmediatamente que éstos ocurran y de igual manera entregar a **MONÓMEROS** copia del registro del reporte de accidente enviado a la Administradora de Riesgos Laborales. De igual forma es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**: atender, recibir la versión, analizar e investigar el accidente, presentar el respectivo informe a la Gerencia SHA de **MONÓMEROS**, y responsabilizarse por las consecuencias que de dicho accidente se deriven (cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 y la Resolución 1562 de 2012).

72. EI CONTRATISTA debe mantener estadísticas actualizadas de seguridad, relacionadas con el personal asignado a la OBRA o SERVICIOS, y debe presentarle a **MONÓMEROS**, con el Acta Mensual de Pago, resúmenes mensuales que muestren:

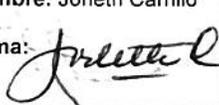
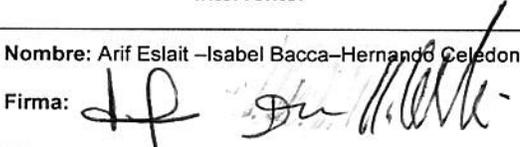
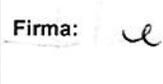
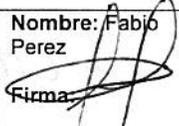
- Cualquier incidente o enfermedad ocupacional con tiempo perdido.
- El número total de casos que requirieron tratamiento médico.
- El número total de accidentes no incapacitantes.
- El número total de incidentes de primeros auxilios.
- Duración del tiempo perdido por lesiones.
- Número total de horas/hombres trabajadas en los predios de **MONÓMEROS** durante el mes.
- El promedio de empleados del **CONTRATISTA** desempeñando su oficio en el sitio de trabajo.

73. EI CONTRATISTA deberá informar a **MONÓMEROS** de cualquier notificación, amonestación o investigación relacionada con Salud Laboral por parte de agencias del gobierno. Además, deberá reportar inmediatamente las inspecciones gubernamentales y los resultados de las mismas. Cuando se le informe por anticipado de una inspección, deberá notificarlo a **MONÓMEROS** antes de la diligencia.

B12. EVALUACIÓN DEL SISTEMA

EI CONTRATISTA deberá realizar la verificación periódica y documentada, con protocolos específicos diseñados para tal fin, del avance en la implantación del Plan Especifico de Seguridad, Higiene y Ambiente, del cumplimiento de los requisitos establecidos en cada uno de los elementos que lo componen y de la efectividad del mismo en el logro de los objetivos y metas establecidas. Asimismo, deberá identificar las oportunidades para el mejoramiento continuo del Plan. Esta verificación incluye tanto las autoevaluaciones, auditorías internas o externas y revisión gerencial del sistema.

B13. NORMAS DE SEGURIDAD INVOLABLES PARA CONSERVAR LA VIDA.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon.	Nombre: Angela Sierra	Nombre: Fabio Perez
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

Las Normas de Seguridad tienen como objeto asegurar la creación de un ambiente de trabajo seguro y fueron concebidas para proteger a los Trabajadores de lesiones serias y de potenciales peligros para sus vidas. En caso que algún Trabajador del CONTRATISTA no cumpla con dichas reglas estaría exponiendo su propia vida, la de otras personas, la seguridad de **MONÓMEROS** y la comunidad, a una posible lesión seria y/o indebido riesgo.

Los Trabajadores del CONTRATISTA quedan comprometidos a cumplir estrictamente estas normas y demás, pertinentes a la Seguridad & Salud Ocupacional de **MONÓMEROS**.

Cuando la conducta del Contratista contradiga las Normas de Seguridad Inviolables de **MONÓMEROS**, dicho incumplimiento podrá constituirse como causal de terminación del contrato.

1. DE04C-P002. Procedimiento para la Emisión de Permisos de Trabajo - Permiso para entrada a tanques, recipientes o espacios confinados.

Ninguna persona está habilitada para ingresar a un espacio confinado sin cumplir todos los requisitos requeridos para esta actividad.

2. DE04C-P024. Procedimiento para Trabajos Relacionados con la Electricidad.

Ninguna persona está habilitada para trabajar sobre un equipo o instalación eléctrica sin cumplir los procedimientos de bloqueo y señalización requeridos para la ejecución de los trabajos eléctricos.

Además, ninguna persona está habilitada para realizar tareas sobre equipos/líneas eléctricas si no se cumple estrictamente con los siguientes puntos:

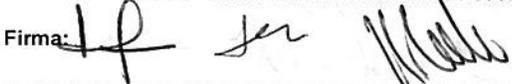
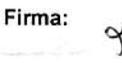
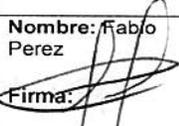
- Normas Generales. Equipos de Protección Personal
- Procedimiento General
- Procedimiento para trabajos en alta tensión y subestaciones (Transformadores y Cuartos de Potencia).

3. DE04C-P001. Procedimiento para el Chequeo Periódico de los Sistemas de Protección (Interlocking) en las unidades de proceso.

Ninguna persona está habilitada para Puentear o desactivar Enclavamientos de Seguridad sin la correspondiente autorización conforme con el procedimiento y el formulario para "Autorización de puenteo de "Interlocking" existente en la Empresa.

4. DE04C-P002. Procedimiento para la Emisión de Permisos de Trabajo – Permiso para Trabajo en Altura.

Para realizar cualquier tarea a una altura superior a 1,5 mts., adicional al procedimiento indicado previamente, se seguirán las disposiciones de la Resolución 1409 de 2012, por

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

medio de la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

5. DE04C-P028. Procedimiento para el Uso Seguro de Escaleras Portátiles

Para realizar cualquier tarea con escaleras portátiles se deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Colocación y uso seguro de las escaleras portátiles.
- Escaleras fijas y de emergencia.
- Escaleras de gato.

6. DE04C-P015. Procedimiento para el Montaje, Utilización y Desmantelamiento de Andamios

Para ejecutar cualquier tarea relacionada con andamios se deberá cumplir con los siguientes puntos.

- Métodos para probar resistencia de las tablas
- Procedimiento para construir andamios
- Procedimiento para desmontar andamios.

7. Uso de Equipos de Protección Personal y Ropa de Trabajo.

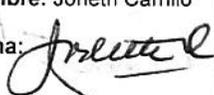
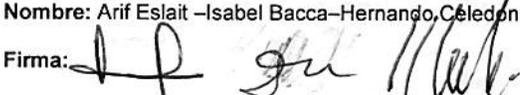
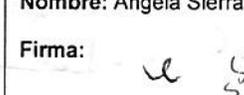
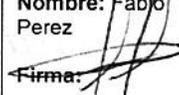
Toda persona tiene la obligación de hacer uso adecuado de los equipos de protección personal y ropa de trabajo que la empresa le ha entregado para protegerlo de los factores de riesgo y de las condiciones climáticas y ambientales a los que podría estar expuesto.

Ninguna persona está habilitada para desarrollar cualquier procedimiento operativo o de mantenimiento si no porta los equipos de protección personal establecidos para la ejecución de dicho procedimiento.

C. OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y AMBIENTE

C1. CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE

- Cuando por efecto de la ejecución de la OBRA o SERVICIO, el CONTRATISTA deba controlar la emisión de material particulado en vías o carreteras dentro del COMPLEJO, lo hará mediante el riego continuo de agua. El CONTRATISTA deberá consultar previamente con **MONÓMEROS** el uso de cualquier tipo de productos químicos para el control del polvo y no podrá usar aceite como medio de supresión de su emisión.
- Los materiales de desecho, construcción o demolición que puedan originarse en la ejecución de la OBRA o SERVICIO que generen emisiones de partículas al aire, deberán disponerse de acuerdo con lo señalado por **MONÓMEROS**.

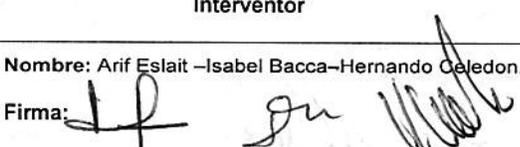
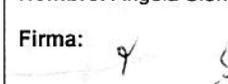
Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando, Caledón.	Nombre: Angela Sierra	Nombre: Fabio Perez
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

- c. No se podrán realizar quemas abiertas para la reducción de desechos sólidos que sean catalogados como peligrosos, así como de llantas, plásticos u otros elementos y desechos que sean contaminantes.
- d. Cuando el **CONTRATISTA** utilice vehículos para la prestación del **SERVICIO** o la ejecución de la **OBRA**, deberá dar cumplimiento a las normas sobre emisión de contaminantes para fuentes móviles, opacidad o emisiones permisibles (CO; HC; NOx). Deberá contar además con el certificado de revisiones técnico mecánica del equipo cuando aplique.

C2. CONTROL DE CALIDAD DE AGUA

- a. El **CONTRATISTA** deberá disponer y mantener sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales en todas aquellas instalaciones que utilice en la ejecución de la **OBRA** o **SERVICIO**.
- b. El **CONTRATISTA** no podrá diluir las aguas residuales con el fin de reducir la concentración de sustancias de interés sanitario.
- c. El **CONTRATISTA** no podrá verter residuos de aceite, grasas, pinturas, solventes, desengrasantes, combustibles o cualquier otro producto o desecho líquido contaminante a las canales del Complejo Industrial y/o al río Magdalena o cualquier otro cuerpo de agua. Su disposición final será aprobada por la Gerencia SHA de **MONÓMEROS** y autorizada por **INTERVENTOR** del Contrato respectivo.
- d. Si para la ejecución de la **OBRA** o **SERVICIO**, el **CONTRATISTA** requiere del almacenamiento de combustibles, aceites o lubricantes, deberá construir en las áreas de almacenamiento de dichos productos, bermas con capacidad para retener dos (2) veces el volumen de combustible almacenado, así como impermeabilizar la base del área de almacenamiento para evitar infiltraciones.
- e. El **CONTRATISTA** no podrá arrojar basuras, sobrantes o cualquier otra clase de desechos sólidos contaminantes a las canales del Complejo Industrial, al río Magdalena o cualquier otro cuerpo de agua.
- f. El **CONTRATISTA** no podrá lavar vehículos, herramientas, elementos, equipos o cualquier otra clase de bien que utilice en la ejecución de la **OBRA** o **SERVICIO** alrededor de las canales del Complejo Industrial, en el río Magdalena o cualquier otro cuerpo de agua. Esta operación deberá realizarse en los lugares autorizados por **MONÓMEROS** a través del **INTERVENTOR**.
- g. Los elementos y materiales provenientes de obras, construcciones, excavaciones deberán ser dispuestos de acuerdo con lo señalado por **MONÓMEROS**; en ningún caso se podrá disponer de dichos elementos dentro de los cuerpos de agua o en sus orillas.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

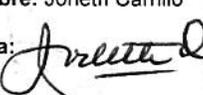
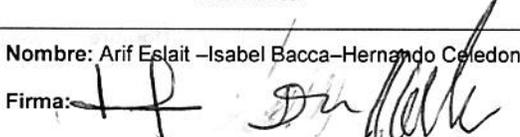
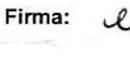
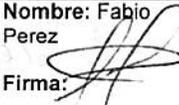
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

- h. Si para la ejecución de la OBRA o SERVICIO **EL CONTRATISTA** requiere del uso de agua, bien sea del río, o aguas que corran por cauces naturales de modo permanente o no, o aguas que corran por cauces artificiales que hayan sido derivadas de un cauce natural, o de aguas subterráneas, deberá obtener la respectiva concesión para el uso del recurso expedido por la autoridad competente.

C3. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Cuando por efectos de la ejecución de la OBRA o SERVICIO el **CONTRATISTA** debe hacer la disposición de Residuos Peligrosos, se sujetará a lo siguiente:

- a. El **CONTRATISTA** deberá presentar a **MONÓMEROS** un Plan de Manejo y Disposición de Residuos Peligrosos (Sí Aplica), que incluirá la identificación de los productos a utilizar, la forma de almacenamiento con su correspondiente identificación e inventario que permita la diferenciación con otra clase de productos, e incluirá también el tratamiento propuesto para este tipo de Residuos. El Plan deberá ser aprobado previamente por **MONÓMEROS**, el cual podrá solicitar al **CONTRATISTA** se realicen las modificaciones y/o complementos pertinentes y verificará su cumplimiento.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá, en lo posible, reducir al máximo la generación de residuos peligrosos reduciendo su uso al mínimo o reemplazándolo por otros que no tengan esa característica.
- ❖ **Disposiciones Generales Residuos Ordinarios (desechos o basuras):**
- a. **EL CONTRATISTA** deberá almacenar en forma adecuada sus residuos, identificando el tipo, separarlo y disponerlo de acuerdo con las Políticas definidas por **MONÓMEROS**. Se debe tener en cuenta que las basuras sólidas no podrán contener sustancias líquidas o excretas. De igual forma se debe evitar que los residuos peligrosos tengan contacto con otra clase de residuos.
- b. Los recipientes de almacenamiento de residuos no podrán ser utilizados para actos diferentes a su función, de tal manera que no se podrán realizar quemas de basuras en dichos recipientes.
- c. En general, la recolección de residuos ordinarios será realizada por **MONÓMEROS** a través de la Empresa Prestadora del Servicio ("AAA"); **EL CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones que **MONÓMEROS** establezca para poder efectuar dicha recolección.
- d. Fomentar, el reciclaje como método de reducción de la generación de residuos, de acuerdo con el programa definido por **MONÓMEROS**.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONÓMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

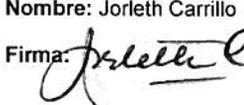
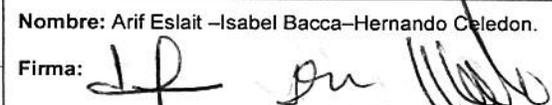
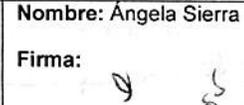
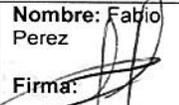
- e. No se podrá disponer o abandonar residuos, en lugares diferentes a los determinados en el Plan de Manejo para los residuos y los que **MONÓMEROS** haya determinado para otra clase de residuos. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no podrá disponer de estos residuos en vías terrestres, en áreas rurales o urbanas y en cuerpos de agua.
- f. Para el caso de residuos de la construcción (escombros), **EL CONTRATISTA** deberá disponer de ellos en escombreras certificadas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 541 de 1994, previa autorización por parte de **MONÓMEROS**.

C4. CONTROL DE LA CALIDAD DEL SUELO

- a. En los casos en que **EL CONTRATISTA**, por razón de la ejecución de la OBRA o la prestación del SERVICIO, deba ubicarse en un lugar determinado y remover el suelo donde se ubica, o la remoción corresponda al SERVICIO o la OBRA, dicha remoción se hará de acuerdo con las disposiciones señaladas por **MONÓMEROS**, de tal manera que el suelo removido pueda ser preservado para actividades de rehabilitación.
- b. La disposición de residuos sólidos y líquidos no podrá hacerse en áreas rehabilitadas o suelo. En ningún caso podrá disponerse de residuos peligrosos en tales áreas.

C5. CONTROL DE LA FAUNA Y FLORA

- a. **EL CONTRATISTA** deberá hacer su mejor esfuerzo para preservar la vegetación existente dentro y fuera del área del COMPLEJO INDUSTRIAL.
- b. La tala o corte de especies vegetales dentro de las áreas del COMPLEJO deberá ser autorizada por **MONÓMEROS**, previo los permisos otorgados por las autoridades ambientales competentes.
- c. No se podrá pescar, destruir la vegetación, dentro de las áreas comprendidas en el COMPLEJO.
- d. **EL CONTRATISTA** no podrá extraer ejemplares de la fauna silvestre de los predios del COMPLEJO.
- g. No se podrán realizar quemas de material vegetal (bosques) o cualquier clase de vegetación en predios del COMPLEJO, excepto aquellas aprobadas por la autoridad ambiental competente.

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo Firma: 	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedon. Firma: 	Nombre: Ángela Sierra Firma: 	Nombre: Fabio Perez Firma: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL A EDIFICACIONES Y PLANTAS INDUSTRIALES DE MONOMEROS S.A. SUSCRITO ENTRE MONÓMEROS S.A. Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S – INGEOPRO S.A.S

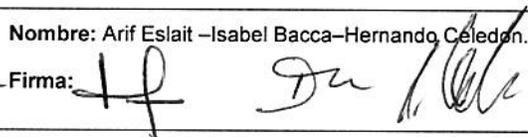
C6. CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS

Si como consecuencia de la prestación del SERVICIO o la ejecución de la OBRA, hay riesgo de derrames de hidrocarburos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **MONÓMEROS** un Plan de Emergencia de Derrames que contemple:

- a. Brigadas básicas de respuesta a derrames menores que ocurran en áreas donde opere **EL CONTRATISTA**.
- b. Aviso a **MONÓMEROS** a través del INTERVENTOR y/o Respondedor de Emergencias para tomar las acciones correctivas de manera inmediata con el fin de prevenir incendios y explosiones.
- c. Tener identificadas medidas de primeros auxilios, como el uso de arena, aserrín, pacas de pasto o cualquier otro elemento o material absorbente.
- d. Cuando **EL CONTRATISTA** maneje tanques subterráneos de almacenamiento de hidrocarburos, se deberán tener los programas y procedimientos de control de niveles e inventarios periódicos del producto con el fin de detectar fugas.

En constancia de lo anteriormente estipulado, se firma el presente contrato por las partes que en él han intervenido, a los 30 días del mes de Octubre de 2018.

POR MONOMEROS 	POR EL CONTRATISTA 
PEDRO LUGO GÓMEZ <i>e</i>	FABIO PÉREZ SARABIA
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 860.020.439-5	NIT.900.612.259-1

Gerencia de Contrataciones y Compras	Interventor	Gerencia de Consultoría Jurídica	Contratista
Nombre: Jorleth Carrillo	Nombre: Arif Eslait –Isabel Bacca–Hernando Celedón.	Nombre: Ángela Sierra	Nombre: Fabio Pérez
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 